



## INFORME DE ESTADO DE SOSTENIBILIDAD

(MÓDULO BÁSICO)

### EL LIMONAR DE SANTOMERA, SOCIEDAD COOPERATIVA

“Actuación financiada a través del Programa de Asistencia Técnica 2025 enmarcado dentro de las actuaciones del Convenio MAPA-Cooperativas Agro-alimentarias de España para el desarrollo de diversas actividades de mejora de la competitividad y modernización de las cooperativas agroalimentarias y la formación, igualdad y relevo generacional en consejos rectores”



## INDICE:

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN A LA SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA DE LA PYME AGROALIMENTARIA</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>MARCO NORMATIVO</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>MÓDULO BÁSICO DEL ESTADO DE SOSTENIBILIDAD PARA PYMES</b>	<b>9</b>
	<b>3.1. Información general</b>	<b>9</b>
	3.1.1. B1: Fundamentos para la elaboración	9
	3.1.2. B2: Prácticas para la transición hacia una economía más sostenible	12
	<b>3.2. Parámetros básicos medioambientales</b>	<b>16</b>
	3.2.1. B3: Energía y emisiones de gases de efecto invernadero	16
	3.2.2. B4: Contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo	24
	3.2.3. B5: Biodiversidad	30
	3.2.4. B6: Agua	39
	3.2.5. B7: Utilización de recursos, economía circular y gestión de residuos	46
	<b>3.3. Parámetros básicos de cuestiones sociales</b>	<b>51</b>
	3.3.1. B8: Personal: Características generales	51
	3.3.2. B9: Personal: Salud y seguridad	53
	3.3.3. B10: Personal: Retribución, negociación colectiva y formación	55
	<b>3.4. Parámetros básicos de conducta empresarial</b>	<b>58</b>
	3.4.1. B11: Condenas y multas por corrupción y soborno	58
<b>4.</b>	<b>Bibliografía</b>	<b>59</b>

## 1. Introducción a la sostenibilidad corporativa de la pyme agroalimentaria

El concepto de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) surgió a mediados del siglo XX, y en la actualidad, una de las acepciones que mejor lo define es la que proporciona la Organización Internacional de Normalización (ISO) en su norma ISO 26000 (ISO, 2010), según la cual la RSC es “*la responsabilidad que debería tener toda empresa ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medioambiente*”.

En la propia definición se evidencia que se trata de un planteamiento ético de aplicación voluntaria por parte de las empresas, pero deja muy claro que el único interés de las empresas no es incrementar sus beneficios cumpliendo con la legalidad vigente, de forma que la RSC se ha asumido como una nueva estrategia integral para la creación de valor empresarial a largo plazo.

El *desarrollo sostenible*, definido operativamente por las Naciones Unidas como una combinación de objetivos, metas concretas e indicadores, establece un catálogo de temas de interés e instrumentos de medida que constituyen la base para un renovado enfoque de la RSC como estrategia orientada a favorecer las principales demandas de la humanidad en la actualidad. Se justifica así la convergencia de los conceptos de RSC y sostenibilidad corporativa.

Así, cada vez son más las empresas que vienen trabajando en informes de sostenibilidad, en línea con las demandas de información de las partes interesadas de las empresas (p. ej., consumidores, ONG´s, sindicatos, etc.), y es manifiestamente relevante en el sector agroindustrial, donde el número de empresas que ya publican informes de sostenibilidad se ha ido incrementando de forma considerable. En este contexto del reporte de información de sostenibilidad es donde ha surgido el concepto del desempeño **Ambiental**, **Social** y de **Gobernanza**, abreviadamente ASG.

La información sobre el desempeño ASG debe cubrir necesariamente los siguientes aspectos:

- **Desempeño ambiental.** Está relacionado con el impacto global de la empresa sobre el medioambiente y los riesgos y oportunidades potenciales a los que se enfrenta debido a cuestiones medioambientales, como pueden ser el cambio climático y las medidas para proteger los recursos naturales. Así, por ejemplo, deben cuantificarse aspectos como los siguientes: consumo y eficiencia energética, huella de carbono (emisiones de gases de efecto invernadero), gestión de residuos, y contaminación del aire y del agua, entre otros.

- **Desempeño social.** Los factores sociales se refieren a la forma en que una empresa trata a los distintos grupos de personas: empleados, proveedores, clientes, miembros

de la comunidad y otros. De esta manera, se deberán reportar métricas que cuantifiquen el desempeño en los siguientes temas: apoyo a los derechos humanos y las normas laborales, remuneración justa para los empleados, salud y seguridad en el trabajo, programas de diversidad, equidad e inclusión laboral, trato justo a clientes y proveedores, satisfacción de los clientes, políticas de protección de datos y privacidad, relaciones con las comunidades locales en las que opera o financiación de proyectos e instituciones que ayudan a las comunidades pobres y desatendidas.

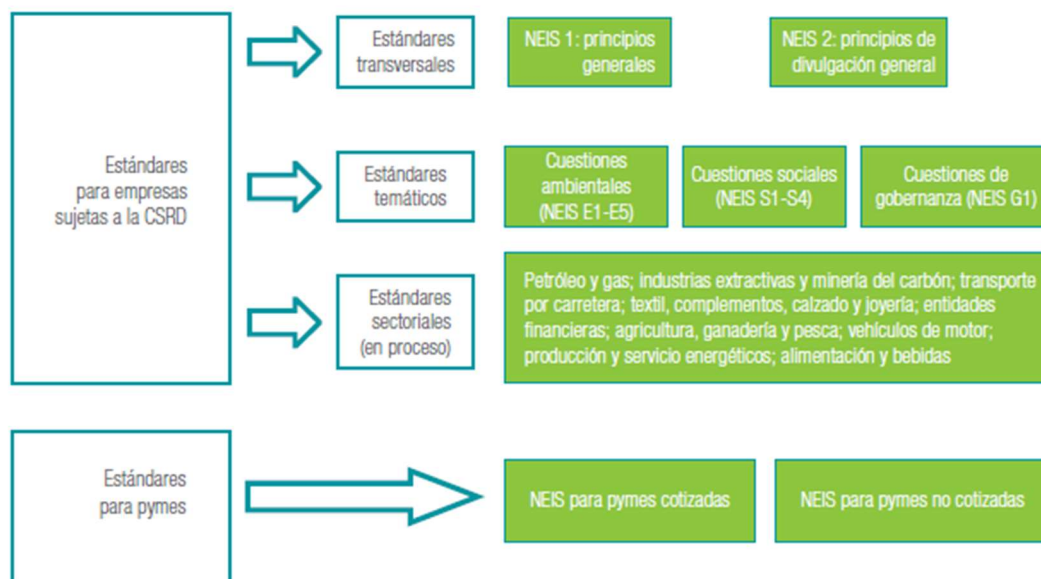
• **Desempeño de gobierno corporativo.** Los factores de gobernanza examinan cómo se autogobierna una empresa, centrándose en los controles internos y protocolos de actuación para el cumplimiento normativo y el desarrollo de buenas prácticas corporativas. Algunos ejemplos de temas en este sentido son los siguientes: prácticas empresariales éticas, composición del consejo de administración o juntas rectoras (estructura y diversidad), políticas de remuneración de los ejecutivos, transparencia financiera e integridad empresarial, cumplimiento normativo e iniciativas de gestión de riesgos, normas sobre corrupción, soborno, conflictos de intereses y donaciones, y programas de denuncia de irregularidades

## 2. Marco normativo:

- 2011 cuando entró en vigor la primera ley (**Ley 2/2011**, de 4 de marzo, de Economía Sostenible) que obligó a las grandes empresas privadas y a las organizaciones del sector público a elaborar y divulgar memorias anuales de sostenibilidad.
- El impulso definitivo en esta materia procede de la UE. Así, en octubre de 2014 se aprobó la **Directiva 2014/95** sobre divulgación de información no financiera e información sobre diversidad (NFRD)
- En España, la transposición de esta Directiva se hizo en un primer momento mediante el **Real Decreto-ley 18/2017**, por el que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 y la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad. Dicho Decreto fue reemplazado al año siguiente por la Ley 11/2018, conocida como Ley de Información no Financiera y Diversidad (en adelante, LINF), aún en vigor a principios de 2025.
- La Unión Europea puso en marcha un proceso de revisión y actualización de la NFRD. Así, en diciembre de 2022 se aprobó la **Directiva 2022/2464 sobre Información de Sostenibilidad (CSRD)** para reemplazar a la NFRD.  
La nueva Directiva establece que la información sobre sostenibilidad corporativa debe incluirse en el Estado de Sostenibilidad, así como también, tiene como objetivo aumentar los requisitos de información sobre sostenibilidad en cuanto a:
  1. El alcance de las empresas obligadas
  2. La información que debe comunicarse
  3. La aplicación de normas de información

En el punto 3, el primer paquete de **Normas europeas de información sobre sostenibilidad**, o NEIS, fue publicado en el Diario Oficial de la UE el 22 de diciembre de 2023 como reglamento delegado (Reglamento Delegado (UE) 2023/2772)

**Figura 1.**  
Arquitectura de las NEIS



Finalmente, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) se publicó el 5 de agosto de 2025, **RECOMENDACIÓN (UE) 2025/1710 DE LA COMISIÓN de 30 de julio de 2025 relativa a una norma voluntaria de presentación de información sobre sostenibilidad para las pequeñas y medianas empresas.**

En dicha publicación, en la Consideración (16) establece que *“Mediante la presente Recomendación, la Comisión recomienda que las pymes no cotizadas y las microempresas que deseen presentar voluntariamente información sobre sostenibilidad lo hagan de conformidad con la Norma Voluntaria para Pymes elaborada por el EFRAG. A tal fin, el uso de autodeclaraciones por parte de pymes no cotizadas y microempresas se considera proporcionado. Por consiguiente, no existe la obligación de proporcionar garantías sobre la información comunicada por las pymes no cotizadas y bastará con una autodeclaración por parte de estas. Las pymes no cotizadas y las microempresas también podrán consultar las orientaciones prácticas elaboradas por el EFRAG que acompañan a la norma voluntaria al objeto de facilitar su aplicación práctica”.*

El objetivo de esta norma voluntaria (ya nombrada anteriormente y denominada NEIS) es brindar apoyo a las microempresas y a las pequeñas y medianas empresas para:

- a) proporcionar información que ayude a satisfacer las necesidades de datos de las grandes empresas que soliciten información sobre sostenibilidad a sus proveedores;

- b) proporcionar información que ayude a satisfacer las necesidades de datos de los bancos y los inversores, facilitando así el acceso de las empresas a la financiación;
- c) mejorar la gestión de los problemas de sostenibilidad de índole medioambiental y social a los que se enfrentan, como la contaminación o la salud y la seguridad de los trabajadores. Ello favorecerá su crecimiento competitivo y mejorará su resiliencia a corto, medio y largo plazo; y
- d) contribuirá a una economía más sostenible e inclusiva.

Se recomienda que las pymes agroalimentarias utilicen las NEIS voluntarias para pymes para preparar y compartir información sobre sostenibilidad, a pesar de la no obligatoriedad de su aplicación. Obviamente estos informes se basan en el principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta las limitaciones de las pymes en recursos, estas normas voluntarias se adaptan a la capacidad técnica para la realización del informe de empresas de muy diferentes dimensiones (de microempresas con menos de 10 empleados a entidades medianas con plantillas entre 50 y 250 empleados).

En relación con este principio de proporcionalidad, las NEIS voluntarias para pymes contemplan:

- **Módulo Básico:** que incluye los requisitos mínimos de divulgación en materia de sostenibilidad para las pymes. Se compone de dos apartados:
  - *divulgaciones sobre información general (B1-B2)*
  - *divulgaciones de carácter ambiental, social y de gobernanza (B3-B11)*

El contenido de este módulo se propone para las microempresas, proporcionando el mínimo de información sobre sostenibilidad corporativa exigida.

- **Módulo Integral:** que proporciona divulgaciones adicionales (C1-C9) para abordar de forma más exhaustiva las necesidades de información de los socios comerciales de la empresa (clientes corporativos, inversores y entidades financieras), complementando las divulgaciones que se incluyen en el Módulo Básico.

El Módulo Básico (B1-B11) complementado con el Módulo Integral (C1- C9) es el que se propone para el Estado de Sostenibilidad de las pequeñas y, sobre todo, de las medianas empresas.

La pyme deberá elegir qué opción de las disponibles va a emplear para preparar el Estado de Sostenibilidad (Módulo Básico o el Módulo Básico junto con el Módulo Integral).

En este sentido, el presente informe de Estados de Sostenibilidad se ha elaborado siguiendo las pautas establecidas en la *“Guía práctica para la elaboración del Estado*

*de Sostenibilidad en la pyme agroalimentaria*” de Cajamar Caja Rural, publicada en 2025.

La finalidad de esta Guía (como se indica en PRESENTACIÓN DE LA GUÍA) “es explicar de una forma práctica cómo las pymes agroalimentarias pueden elaborar su Estado de Sostenibilidad, siguiendo para ello las NEIS voluntarias para pymes”. Actualmente, la normativa no obliga a las pymes a elaborar y reportar este informe, pero, como ya se ha aclarado en la introducción previa, las tendencias regulatorias, junto con las, cada vez mayores, exigencias del mercado, hacen suponer que elaborar el Estado de Sostenibilidad pronto será una práctica esencial para que las Pymes puedan operar en determinados ámbitos. De esta forma, las entidades que preparan de forma voluntaria el reporte de Estado de Sostenibilidad tienen mayor facilidad para la adaptación a futuras regulaciones, y además son más competitivas en un entorno cada vez más exigente.

Cabe destacar que disponer de un Estado de Sostenibilidad pone de manifiesto el compromiso de la empresa con el desarrollo sostenible y consolida su reputación corporativa.

## 3. MÓDULO BÁSICO DEL ESTADO DE SOSTENIBILIDAD PARA PYMES

### 3.1. Información general

En esta sección, se explica la información que se requiere aportar en cada una de las divulgaciones de carácter general (B1-B2).

#### 3.1.1. Requisito de divulgación B1: Fundamentos para la elaboración

En “EL LIMONAR DE SANTOMERA, SOCIEDAD COOPERATIVA”, en adelante El Limonar de Santomera, o bien El Limonar, la sostenibilidad es un valor fundamental que guía las decisiones y acciones en todos los niveles de la organización.

En EL Limonar son conscientes de la importancia de operar de manera responsable, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al bienestar de los empleados, clientes y el conjunto de la ciudadanía. En línea con este compromiso, se presenta el informe sobre el Estado de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024.

Este informe detalla los avances y logros en materia de sostenibilidad, de la entidad, así como los desafíos a los que todavía se enfrenta.

En este documento, se presenta la información sobre el desempeño en las siguientes áreas clave:

- desempeño ambiental
- prácticas laborales
- gobierno corporativo

Este informe ha sido elaborado siguiendo las Normas Europeas de Información en materia de Sostenibilidad (NEIS) para pymes no cotizadas, con la intención de ser una herramienta de transparencia y diálogo con las partes interesadas de El Limonar, atendiendo a la Recomendación 2025/1710 de la Comisión (DOUE 5.8.2025) y teniendo en cuenta que es de carácter voluntario, y que se aplica a las empresas cuyos valores no coticen en bolsa en un mercado regulado de la Unión Europea (empresas no cotizadas: microempresas y pymes).

A continuación, se muestra información sobre el Requisito de Divulgación **B1. Fundamentos para la elaboración del Estado de Sostenibilidad** de [EL Limonar de Santomera](#).

a. Ha sido elegida la **opción A** de elaboración del Estado de Sostenibilidad, que incluye la cumplimentación del **Módulo Básico** para el ejercicio 2024.

b. En línea con el compromiso de transparencia de la entidad, confirmamos que no se ha excluido ninguna información relevante para la comprensión del desempeño en

sostenibilidad. Esto es, no se ha omitido ningún punto de información por considerar que no existen datos confidenciales o sensibles que requieran su omisión en el Estado de Sostenibilidad. Si bien, si se valora la confidencialidad en ciertos aspectos, se ha considerado que la información relacionada con la sostenibilidad es de interés público y debe ser accesible para todos.

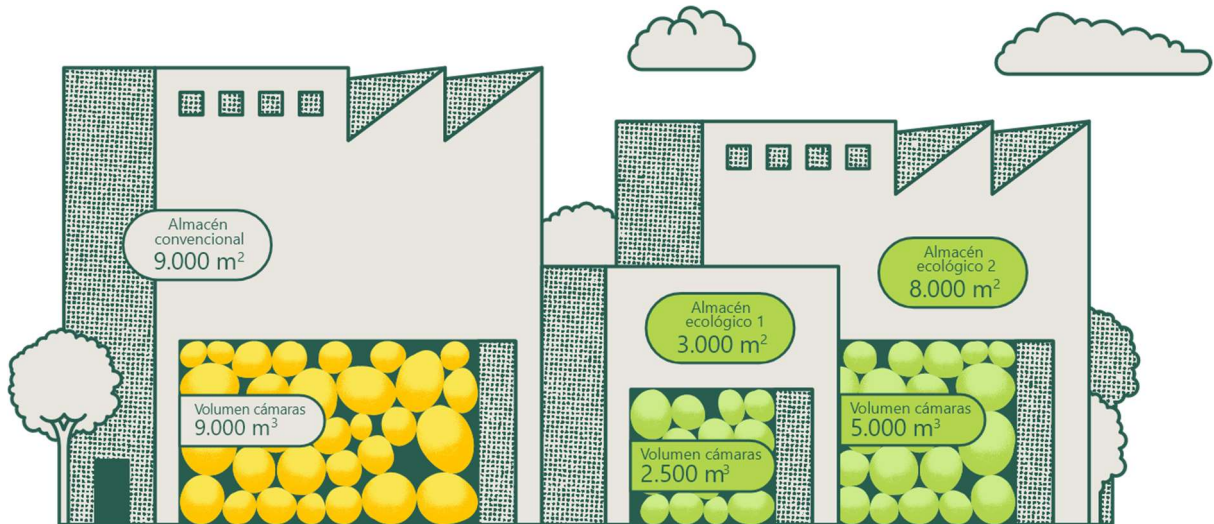
c. EL LIMONAR DE SANTOMERA es una empresa que no forma parte de ningún grupo empresarial, por lo que el Estado de Sostenibilidad se ha elaborado de manera individual, reportando la información relativa a la actividad desarrollada por el conjunto de la empresa.

d. Información concreta relativa a la empresa:

- i. Con la denominación “EL LIMONAR DE SANTOMERA, SOCIEDAD COOPERATIVA” y al amparo de la legislación anterior, se constituyó el día 23 de julio de 1.982, ante el Notario, Don Francisco Artero García, bajo el número 471 de su protocolo, una sociedad cooperativa agraria de primer grado, dotada de plena personalidad jurídica, la cual se encuentra actualmente inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Central, Tomo XLII, folio 4139, Asiento N° 3, Clave 1273 SMT.
- ii. El código CNAE-2025 correspondiente a la actividad llevada a cabo en EL LIMONAR DE SANTOMERA es C10-Industria alimentaria; 10.3 Procesado y conservación de frutas y hortalizas
- iii. Tamaño del balance: 22.924.993,58€ (2024)
- iv. Importe neto de la cifra de negocios: 57.625.235,57€
- v. El número de empleados medio durante el año 2024 ha sido de 453 trabajadores
- vi. Las operaciones de la empresa se desarrollan en España, en concreto, la localidad de Santomera, Murcia. Según figura en los estatutos (Artículo 2), el domicilio social de la Cooperativa se establece en Ctra. Abanilla Km. 2, Santomera, (Murcia).

En dicha ubicación se lleva a cabo la actividad de la empresa, repartida en 3 almacenes,

- Almacén 1 (Carretera de Abanilla, nº 35, Km. 2)
- Almacén 2 (anexa a Nave 1-Misma dirección)
- Almacén 3 (Situación de ARRENDAMIENTO, Carretera de Abanilla, nº 29, Km, 1,6 (38° 04´ 28,98´´N y 1° 03´ 29,08´´O).



Como parte de nuestro compromiso con la sostenibilidad, a lo largo de la cadena de valor, en todos los ámbitos que abarca el presente informe, el Limonar de Santomera está acreditado y registrado en las siguientes normas y certificaciones.

- GLOBALG.A.P. GGN: 8436037970016
- GRASP. GGN: 8436037970016
- SPRING. GGN: 8436037970016
- BRC-GS. Site Code 1472546
- IFS FOOD. COID: 29914
- DEMETER. N° operador 29548
- Producción ecológica. N° operador MU-2330-EC
- ISO 9001: 2015. N° certificado: 10000430151-MSC-ENAC-ESP
- ISO 14001: 2015. N° certificado: C696707
- ISO 45001: 2018. N° certificado: 10000430152-MSC-ENAC-ESP
- SEDEX-SMETA. ZC: 1089800. ZS: 1063504
- NATURLAND. N° operador: 1101130
- NATURLAND FAIR. N° operador: 1101130
- Certificación Ailimpo. N° certificado: A-09/01



### **3.1.2. Requisito de divulgación B2: Prácticas para la transición hacia una economía más sostenible**

Como ya se ha comentado en el punto anterior, en *EL LIMONAR DE SANTOMERA* se ha optado por elaborar el Estado de Sostenibilidad incluyendo el Módulo Básico.

Así, en relación con el Requisito de divulgación B2: Prácticas para la transición hacia una economía más sostenible, es necesario contextualizar que EL LIMONAR DE SANTOMERA ya viene desarrollando desde hace varios años prácticas concretas orientadas a mejorar el desempeño ambiental y social de la empresa, agrupadas en dos principales políticas:

- A. **CÓDIGO ÉTICO:** donde se recogen nuestros principios corporativos empresariales, y es una de las herramientas con las que fomentamos y contribuimos a implantar dichos principios de forma continua y transversal a lo largo del tiempo.

#### **Acceder**

- B. . Así como la **POLÍTICA DE GESTIÓN** donde se determinan los principios en los que se basan cada una de nuestras actuaciones y decisiones en materia de seguridad alimentaria, pero también respecto a la calidad, seguridad y salud laboral, dirigida fundamentalmente a mejorar las condiciones laborales de los empleados.

#### **Acceder**

Estas directrices están disponibles públicamente en la web corporativa. Además, debe señalarse que en ambos casos se han definido objetivos concretos de cumplimiento y sus correspondientes métricas de seguimiento, para monitorizar así el efectivo cumplimiento de los principios/objetivos, de forma que, en estos documentos, la cooperativa se compromete a:

- Tener en cuenta, para todas las actividades que se llevan a cabo en la cooperativa, los cuatro aspectos de la Responsabilidad Social y la Debida Diligencia (Económico, Social, Ambiental y Ético).
- Ser capaces de aportar a los grupos de interés los valores añadidos procedentes de esta gestión, basada en los criterios de Sostenibilidad, Debida Diligencia y Transparencia.

Del mismo modo, en su empeño por trabajar en aras de la sostenibilidad, la entidad viene publicando, también en su página web, la **MEMORIA DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**. En este caso este informe “No Financiero” se presentó según el marco de Estándares de la Guía Global Reporting Initiative (GRI), basado en el formato que entró en vigor el 1 de enero de 2023, y trata de informar, de forma fidedigna, sobre la

gestión de EL LIMONAR DE SANTOMERA, SOCIEDAD COOPERATIVA en Responsabilidad Social a través de indicadores relativos a los años 2022 y 2023.

En el presente informe de Estado de Sostenibilidad de *EL LIMONAR DE SANTOMERA*, se muestra la siguiente tabla que da respuesta al Requisito de divulgación B2:

<i>Cuestión de sostenibilidad</i>	<i>¿Tiene la empresa alguna práctica, política o iniciativa futura que aborde alguna de las siguientes cuestiones de sostenibilidad? (SÍ/NO)</i>	<i>¿Está disponible públicamente? (SÍ/NO)</i>	<i>¿Se han definido para las políticas objetivos concretos? (SÍ/NO)</i>
<i>Cambio climático</i>	Si	Si	Si
<i>Contaminación</i>	Si	Si	Si
<i>Agua y recursos marinos</i>	Si	Si	Si
<i>Biodiversidad y ecosistemas</i>	No	No	No
<i>Economía circular</i>	No	No	No
<i>Fuerza laboral</i>	Si	Si	Si
<i>Trabajadores de la cadena de valor</i>	No	No	No
<i>Comunidades locales</i>	SI	SI	SI
<i>Consumidores y usuarios finales</i>	No	No	No
<i>Conducta empresarial</i>	No	No	No

De esta forma, y a partir de las políticas comentadas, *Política de Gestión, Código ético, principios ya establecidos de la RSE, así como las Normas de Calidad implantadas, (véase **B1: Fundamentos para la elaboración**)* se cumple con las **Cuestiones de sostenibilidad** a través de **Objetivos concretos**, establecidos en cada una de ellas, los cuales forman parte de las herramientas con las que se fomenta y contribuye a implantar dichos principios de forma continua y transversal.

En lo que al Política de Gestión se refiere, va orientada hacia un compromiso de calidad, medio ambiente, responsabilidad social, seguridad laboral y seguridad, inocuidad e higiene alimentaria, el cual está directamente ligado al esfuerzo de la dirección de la empresa junto con el de cada uno de los trabajadores y socios que la componen. En este caso los objetivos en los que se centra son:

- a) la satisfacción de los clientes, estableciendo dos prioridades:
  - o el logro y cumplimiento de las expectativas concretas y temporales que nos plantean los clientes, y
  - o la garantía de que dichas expectativas se adecuarán a las nuevas exigencias que tanto el mercado como los clientes puedan exigir en un futuro; se trata, pues, de un compromiso de mejora continua de la calidad y seguridad alimentaria por nuestra parte.
- b) trabajar conforme a un sistema de Gestión Ética y Socialmente Responsable donde se tratarán, entre otros, aspectos medioambientales, del entorno social, competencia y Administraciones competentes.

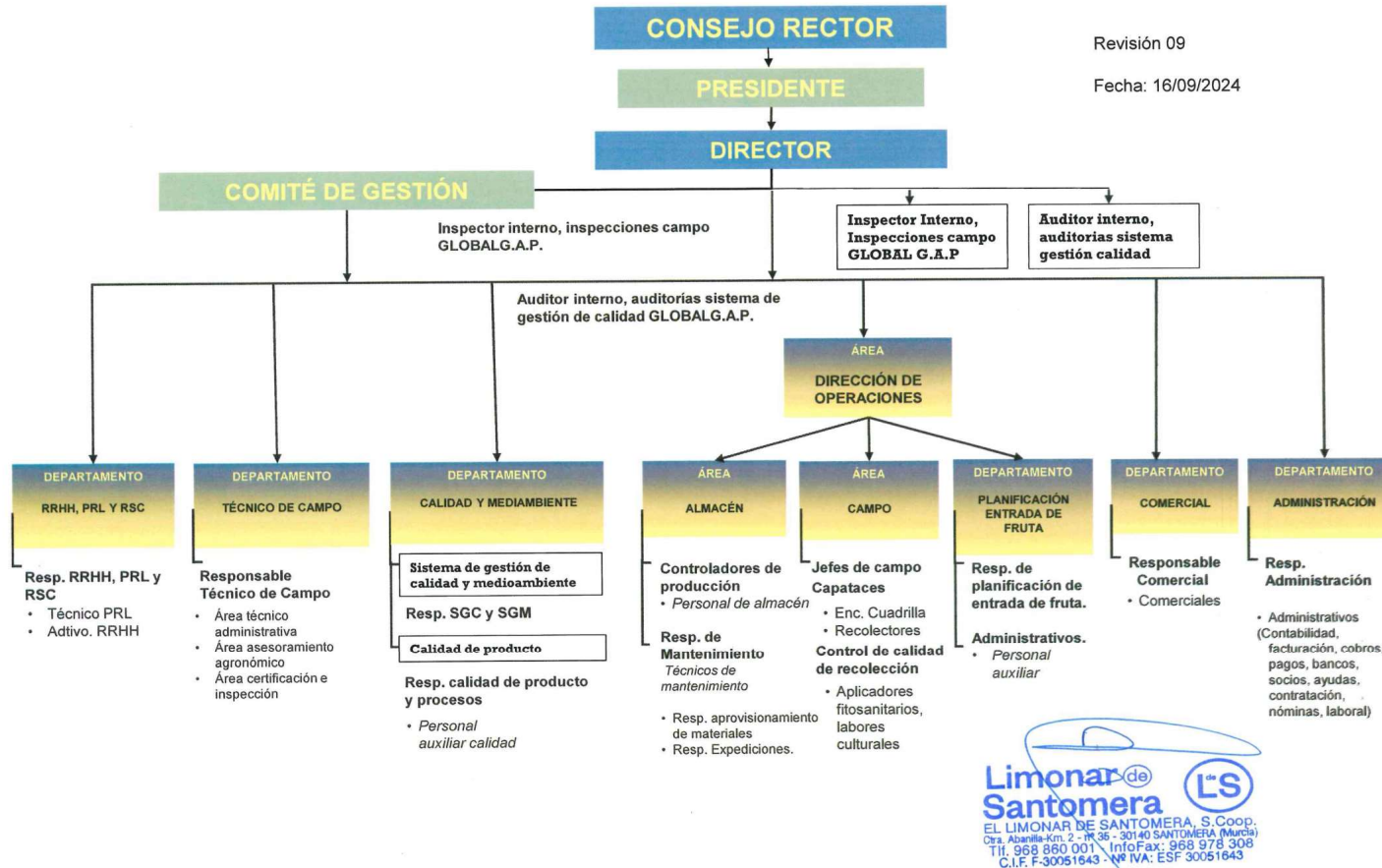
Consecuentemente, los principales objetivos del Código Ético son:

- Definir el conjunto de principios y reglas de actuación éticas y responsables ante los grupos de interés de la empresa, de tal forma que todos los integrantes de El Limonar de Santomera conozcan, respeten y actúen de forma coherente con los valores, políticas y objetivos generales de la empresa, adaptando su actuación profesional a los principios que se establecen,
- Ofrecer una guía para resolver dudas sobre las conductas del personal de la empresa ante posibles conflictos o situaciones de responsabilidad empresarial,
- Establecer los mecanismos de control y seguimiento necesarios para su cumplimiento.

A partir de esta forma de gestión y de las políticas implantadas, quedan definidos los grupos de interés de El Limonar de Santomera, que son:

- Consejo Rector
- Socios de la cooperativa
- Personal
- Proveedores
- Subcontratistas y asociados
- Clientes
- Administración pública
- Entorno

También se define el ámbito de aplicación, abarcando a todas las actividades que desarrolla la organización, así como a todos los miembros de los Órganos de Administración, al personal directivo y a todos los empleados, al tiempo que estos documentos deben ser el elemento base para la toma de decisiones, apoyados siempre por el sentido común de quienes los elaboran, gestionan y aprueban.



## 3.2. Parámetros básicos medioambientales

### 3.2.1. Requisito de divulgación B3: Energía y emisiones de gases de efecto invernadero

En este apartado, la entidad debe informar sobre su impacto en el clima, calculando y comunicando su consumo de energía, sus emisiones de GEI y su intensidad de GEI, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. consumo total de energía en megavatios-hora (MWh), diferenciando entre fuentes renovables y no renovables, y entre consumo de electricidad y de combustibles.
2. estimación de las emisiones brutas de GEI en toneladas equivalentes de CO<sub>2</sub> (tCO<sub>2</sub>eq), sumando para ellos las emisiones GEI de alcances 1 y 2 calculadas siguiendo las Normas Corporativas del Protocolo de GEI.
3. intensidad de GEI, calculada dividiendo las emisiones brutas de GEI entre el volumen de negocios (en euros)

#### 3.2.1.1. Consumo de energía:

El hecho de informar del consumo de energía, sobre todo la procedente de combustibles no renovables (por ejemplo, carbón, petróleo o gas), es porque tiene un fuerte impacto sobre el clima, ya que es una de las mayores fuentes de emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. Por lo tanto, resulta necesario que las empresas informen sobre las cantidades y los tipos de energía que consumen cuantificados en MWh.

En este sentido, y una vez recabada la información, se puede confirmar que *EL LIMONAR DE SANTOMERA* consume energía procedente de las siguientes fuentes:

1. Energía eléctrica suministrada con la comercializadora Total Energies (almacén 3), e Iberdrola (almacenes 1y 2).
2. Gas natural, de Nexus Energía
3. Gasóleo Diesel (e+NEO) para su flota de vehículos industriales de SolRED REPSOL.

Para hacer el informe correspondiente al año 2024, se ha recopilado la información del total de facturas de electricidad y consumos de combustibles durante dicho año, y se han convertido tales consumos en MWh:

- Consumo de electricidad facturado durante el conjunto del año 2024 (concepto de término de energía variable): 2.098.940 kWh = 2.098,94 MWh. Este consumo se computa como el total de Electricidad de los 3 almacenes.

Desglosado por almacenes y compañía comercializadora:

- 1 y 2: 2026,197 MWh. (*Total energías electricidad y gas España SAU*),
- 3: 72,740 MWh (*Iberdrola clientes SAU*).

No obstante, debe tenerse en cuenta que esta electricidad se ha producido conforme a un mix energético donde existen fuentes renovables y no renovables. Esta información puede encontrarse en la web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) en relación con el etiquetado de la electricidad (<https://gdo.cnmc.es/CNMC/accesoEtiquetado.do>).

A partir de la información del mix energético de la comercializadora Total Energy e Iberdrola para el año 2024 cabe desglosar el total de electricidad en:

a. Almacenes 1 y 2:

o Consumo de electricidad procedente de fuentes renovables: 2026,197 MWh × 25,2% = **51060,1644MWh**.

o Consumo de electricidad procedente de fuentes no renovables: 2026,197 MWh × 74,8% = **151559,5356MWh**.

b. Almacén 3:

o Consumo de electricidad procedente de fuentes renovables: 72,740 MWh × 48,0% = **3491,52MWh**.

o Consumo de electricidad procedente de fuentes no renovables: 72,740 MWh × 52,0% = **3782,48MWh**.

- Consumo de gas natural facturado durante el conjunto del año 2024 (concepto de término de energía variable): 666.049 kWh = **666,05MWh**. Todo este consumo se computa dentro combustibles no renovables.
- Consumo de gasóleo. En el año 2024 el gasóleo consumido en la entidad, e informado, ha sido del tipo Diesel e + Neotech, de Repsol. Para calcular la cantidad consumida de gasóleo durante el año 2024, se parte de los datos de compras de este combustible (suma de litros de todas las facturas), de forma que obtenemos el cómputo total correspondiente al año 2024.

De esta manera se ha obtenido que, durante el año 2024, se consumieron 22050,88 litros. Esta cantidad de combustible debe transformarse en unidades de energía, para lo cual se han utilizado los *Poderes Caloríficos Inferiores* (PCI) que proporciona el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA) en su propia web (<https://www.idae.es/informacion-y-publicaciones/estudios-informes-y->

estadísticas/estadísticas-y-balance-energetico), así como los datos de *densidad* del gasóleo que pueden encontrarse en la web. Así, cabría obtener que:

$$\text{Cantidad gasóleo (l)} \times \text{PCI del gasóleo (kWh/kg)} \times \text{densidad del gasóleo (kg/l)} = 22050,88 \text{ litros} \times 10,564 \text{ kWh/kg} \times 0,84 \text{ kg/l} = 195674,217 \text{ kWh} = \mathbf{195,674217 \text{ MWh}}$$

Como ya se ha comentado, el combustible utilizado es diésel renovable 100 % o HVO (Hydrotreated Vegetable Oil) que se diferencia del diésel convencional (de origen mineral), por sus materias primas y su proceso de producción, ya que el HVO, se produce a partir de materias primas 100 % renovables. Su producción consiste en un hidrotreamiento que procesa los aceites vegetales usados para obtener un combustible renovable 100 % cero emisiones netas en uso, pero también puede procesar otras materias primas como son los restos agrícolas o forestales.

De esta forma se concluye que el consumo de combustible es 100% renovable.

A partir de esta información, la tabla a reportar de manera sumaria del año 2024 (junto a la calculada para el año anterior 2023) sería la siguiente:

Fuente de energía	Consumo energía (MWh)								
	Renovable			No renovable			Total		
	Año 2024	Año 2023	2024/2023 (%)	Año 2024	Año 2023	2024/2023 (%)	Año 2024	Año 2023	2024/2023 (%)
Electricidad	545,51	467,46	116,69	1553,42	1329,06	116,88	2098,94	1796,536	116,8
Combustibles	195,67	253,07	77,31	606,05	601,62	100,73	801,72	854,69	93,80
<b>ENERGÍA TOTAL</b>	741,18	720,53	102,86	2160,04	1930,68	111,87	2900,66	2651,22	109,40

Con esta forma de reporte del consumo energético se evidenciaría que durante el último ejercicio la energía total consumida ha supuesto el 109,40% de la energía del ejercicio anterior, lo que implica que ha AUMENTADO en un 9,4%. Además, se observa que, durante el último año, el consumo de energía no renovable ha AUMENTADO un 11,8%, mientras que el consumo de energía renovable se ha incrementado en un 2,9%.

De esta manera, aunque el consumo de energía renovable sigue en ascenso, en el porcentaje del consumo total de energía ha disminuido en un 1,62% respecto al año 2023.

### 3.2.1.2. . Emisiones de gases de efecto invernadero

#### 3.2.1.2.1. Emisiones GEI Alcance 1:

Las emisiones de GEI de Alcance 1 son aquellas emisiones directas que provienen de fuentes que son propiedad de o están controladas por la empresa. Estas emisiones son generadas en las instalaciones de la empresa e incluyen fuentes fijas (las emisiones de la combustión de combustibles usados para calderas y hornos), fuentes móviles (vehículos de combustión interna) y las emisiones fugitivas (p. ej., pérdidas de gases refrigerantes, como los hidrofluorocarbonos –HFC– de sistemas de refrigeración y congelación), que son propiedad de o están controlados por la empresa.

Las emisiones habituales de Alcance 1 incluyen las emisiones de CO<sub>2</sub> y resto de GEI – principalmente metano (CH<sub>4</sub>) y óxido nitroso (N<sub>2</sub>O)– asociadas al consumo de combustibles y las emisiones fugitivas de HFC de sistemas de refrigeración y congelación de los procesos industriales.

Las emisiones asociadas al consumo de combustibles pueden calcularse mediante la expresión:

$$\text{Emisiones}_{\text{GEI,Combustible}} = \text{Datos Actividad}_{\text{Combustible}} \times \text{FE}_{\text{GEI,Combustible}} \times \text{PCG}_{\text{GEI}}$$

Donde:

- $\text{Emisiones}_{\text{GEI,Combustible}}$  se corresponde con las emisiones de CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O resultantes de la combustión del combustible expresadas en tCO<sub>2</sub>eq.
- $\text{Datos Actividad}_{\text{Combustible}}$  se corresponde a la cantidad de combustible consumido expresada en volumen (m<sup>3</sup> o l) o masa (toneladas o kg).  
Estos datos se recopilan utilizando los recibos/ facturas de compra y los registros (variaciones de existencias) de combustibles, o mediante mediciones directas en el dispositivo de combustión.
- $\text{FE}_{\text{GEI,Combustible}}$  se corresponde al factor de emisión (FE) de combustión específico utilizado para cada combustible.  
Estos datos pueden obtenerse del Ministerio de Transición Ecológica (MITECO), que publica los FE para el cálculo de la huella de carbono en España en formato de hoja de cálculo<sup>18</sup>.  
Estos FE son actualizados anualmente por el MITECO, añadiendo cada año los datos referentes al último ejercicio. Debe prestarse especial atención al hecho de que las unidades del  $\text{FE}_{\text{GEI,Combustible}}$  sean coherentes con las unidades de  $\text{Datos Actividad}_{\text{Combustible}}$ .
- $\text{PCG}_{\text{GEI}}$  se corresponde con el potencial de calentamiento global (en inglés, global warming potential, GWP) de cada GEI. Este es el factor que describe el grado de daño

a la atmósfera de una unidad de un determinado GEI en relación con una unidad de CO219.

Estos datos pueden obtenerse de los PCG del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change, IPCC)20. Concretamente, los PCG a emplear son aquellos calculados sobre la base de un periodo de 100 años (GWP-100).

Con este indicador se muestra la transformación en kg de CO2 de las emisiones directas de GEI, controladas por la propia organización, en este caso se tendrán en cuenta,

- Combustibles fósiles de equipos fijos
- Combustibles fósiles de vehículos
- Fugas de gases fluorados

Consideramos igualmente a la empresa agroalimentaria EL LIMONAR DE SANTOMERA atendiendo a sus consumos de energía, pudiendo establecer las siguientes fuentes de emisiones directas procedente del consumo de combustibles:

1. Combustión del gas natural.
2. Combustión del gasóleo A en su flota de vehículos industriales.

Pasamos a hacer los cálculos de emisiones directas uno a uno:

- Las emisiones derivadas de la combustión del gas natural se calculan aplicando la expresión como sigue:

$$\text{Emisiones}_{\text{GEI, gas natural}} = \text{Datos Actividad}_{\text{gas natural}} \times \text{FE}_{\text{GEI, gas natural}} \times \text{PC}_{\text{GGEI}} = 666.049 \text{ kWh} \times 0,000 \text{ kg CO2eq/kWh} \times 1 = 0 \text{ kg CO2eq} = \mathbf{0 \text{ tCO2eq}}$$

El  $\text{FE}_{\text{GEI, gas natural}}$  es proporcionado por los FE publicados por el MITECO (apartado de emisiones en instalaciones fijas) para el último año disponible (2024), que ofrece el dato directamente en kg CO2eq por kWh de gas natural combustionado, en el cual se incluyen las emisiones de CO2, CH4 y N2O. Al tratarse de un FE en términos de CO2eq, el  $\text{PC}_{\text{GGEI}}$  es igual a 1.

En el caso el Limonar de Santomera, la compañía suministradora es NEXUS ENERGIA SA, cuyo FE es: 0,000 kg CO2eq/kWh, ya que esta empresa suministradora “ofrece energía 100 % renovable acreditada y soluciones de eficiencia energética y sostenibilidad”.

- En cuanto al consumo de gasóleo A operamos de forma similar:

$$\text{Emisiones}_{\text{GEI, gasóleo A}} = \text{Datos Actividad}_{\text{gasóleo A}} \times \text{FE}_{\text{GEI, gasóleo A}} \times \text{PC}_{\text{Ggasóleo A}} = 22050 \text{ litros B7} \times 2,520 \text{ kg CO2eq/kWh} \times 1 = 55566 \text{ kg CO2eq} = \mathbf{55,566 \text{ tCO2eq}}$$

El valor de las *Emisiones*<sub>GEI, gasóleo A</sub> se puede calcular igualmente con los datos de actividad, con los FE publicados por el MITECO (apartado de emisiones de vehículos y maquinaria, transporte por carretera, para “Camiones (N2, N3)”), que ofrece los datos directamente en kg CO<sub>2</sub>eq por litro de los diferentes tipos de gasóleo A (es decir,  $PCG_{GEI}$  es igual a 1).

El diésel E+ Neotech de Repsol es un gasóleo tipo A, diseñado para automoción, por lo que su factor de emisión estándar es de aproximadamente 2,52 kg de CO<sub>2</sub> por litro.

Este tipo de gasóleo está formulado con aditivos especiales que mejoran el rendimiento del motor, pero no modifican el contenido energético ni las emisiones de CO<sub>2</sub> derivadas de su combustión.

Así, el total de emisiones de Alcance 1 de la empresa agroalimentaria *EL LIMONAR DE SANTOMERA* durante el año 2024 ha resultado ser el siguiente:

$$\text{Emisiones Alcance 1}_{\text{año 2024}} = 0 \text{ tCO}_2\text{eq} + 55,566 \text{ tCO}_2\text{eq} = \mathbf{55,566 \text{ tCO}_2\text{eq}}$$

#### 3.2.1.2.2. Emisiones GEI Alcance 2:

Las emisiones de Alcance 2 abarcan aquellas derivadas de la generación de electricidad, calor, vapor o refrigeración que la empresa adquiere y consume, de forma que, las fuentes más comunes de emisiones de Alcance 2 están asociadas con los equipos que consumen electricidad (motores eléctricos, iluminación, etc.).

El cálculo de emisiones de Alcance 2 refleja la intensidad promedio de las emisiones de las redes donde se produce el consumo de energía, utilizando principalmente datos del factor de emisión medio de la red mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Emisiones}_{GEI} = \text{Datos Actividad} \times \text{FE}_{GEI}$$

Donde:

- $\text{Emisiones}_{GEI}$  se refiere a las emisiones de GEI resultantes de la producción de electricidad, calor, vapor o refrigeración (en el caso de la combustión de combustibles, normalmente CO<sub>2</sub>, CH<sub>4</sub> y N<sub>2</sub>O) expresadas en tCO<sub>2</sub>eq.
- Datos Actividad se refiere a la cantidad de energía consumida en forma de producción de electricidad, calor, vapor o refrigeración, medida en MWh.
- $\text{FE}_{GEI}$  se refiere al FE utilizado para la producción de energía (electricidad, calor, vapor o refrigeración). Estos FE son los factores medios de red que suministra cada tipo de

energía. Los datos de FE de la electricidad expresan las emisiones de CO<sub>2</sub> (o CO<sub>2</sub>eq) asociadas a la generación de la electricidad que se consume y, por tanto, es un indicador de las fuentes de energía utilizadas para producir dicha electricidad. Para el caso de España, los FE del mix eléctrico, en función de la empresa comercializadora, los publica anualmente igualmente el MITECO en formato hoja de cálculo: [https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/factoresemission\\_tcm30-542746.xlsx](https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/factoresemission_tcm30-542746.xlsx).

En el caso de la empresa agroalimentaria EL LIMONAR DE SANTOMERA, se han calculado las emisiones de Alcance 2 derivadas del consumo de electricidad. Para ello, utilizando la fórmula anteriormente mencionada, y, teniendo en cuenta que las empresas comercializadoras son Total Energies (almacén 3), e Iberdrola (almacenes 1y 2) con FE<sub>GEI</sub>=0,283 y 0,275 kg CO<sub>2</sub>eq/kWh, respectivamente, (véase los factores publicados por el MITECO para las comercializadoras de electricidad durante 2024 en la pestaña denominada “5. Factores de mix eléctricos”).

Se presentan los datos desglosados por almacén, y, por tanto, por datos de la comercializadora:

$$\text{Emisiones}_{\text{GEI}} \text{ almacén 1 y 2} = \text{Datos Actividad} \times \text{FE}_{\text{GEI}} = 2026197 \text{ kWh} \times 0,275 \text{ kg CO}_2\text{eq/kWh} = 557204,175 \text{ kg CO}_2\text{eq} = \mathbf{557,204 \text{ tCO}_2\text{eq}}$$

$$\text{Emisiones}_{\text{GEI}} \text{ almacén 3} = \text{Datos Actividad} \times \text{FE}_{\text{GEI}} = 72743 \text{ kWh} \times 0,283 \text{ kg CO}_2\text{eq/kWh} = 20586,269 \text{ kg CO}_2\text{eq} = \mathbf{20,586 \text{ tCO}_2\text{eq}}$$

De forma que el total de Emisiones sería: **577,79 tCO<sub>2</sub>eq**.

A partir de esta información, la tabla a reportar de manera sumaria del año 2024 (junto a la calculada para el año anterior 2023) sería la siguiente:

Alcance	Emisiones de GEI (tCO <sub>2</sub> eq)		
	Año 2024	Año 2023	2024/2023 (%)
Emisiones de Alcance 1	55,566	181,364	30,6378333
Emisiones de Alcance 2	577,79	466,839	123,766438
<b>TOTAL (1+2)</b>	633,356	648,203	97,7095138

Como se puede observar en el cuadro resumen, las Emisiones de GEI totales se han reducido en un 2,3%, respecto a las calculadas el año anterior.

Para la realización de todos estos cálculos relativos al requisito de divulgación B3, sobre todo cuando se contabilizan múltiples fuentes de emisiones, se ha consultado **la Guía para el cálculo de la huella de carbono** elaborada por el MITECO, (<https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.html>).

### 3.2.1.3. Intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero

La intensidad de GEI se calcula simplemente dividiendo las emisiones brutas de GEI calculada en el apartado anterior expresado en kgCO<sub>2</sub>eq, entre el volumen de negocios en euros (declarado en el requisito de divulgación B1).

Así, la intensidad de emisiones de GEI de la empresa EL LIMONAR DE SANTOMERA en el año 2024, se calcula como sigue:

$$\text{Intensidad de emisiones de GEI} = \text{Emisiones brutas de GEI (kgCO}_2\text{eq)} / \text{Volumen de negocios (€)} = 633356 \text{ kgCO}_2\text{eq} / 57.625.235,57\text{€} = 0,01099095\text{kgCO}_2\text{eq/€}$$

Alcance	Emisiones de GEI (tCO <sub>2</sub> eq)		
	Año 2024	Año 2023	2024/2023 (%)
Emisiones de Alcance 1	55,566	181,364	30,6
Emisiones de Alcance 2	577,79	466,839	123,7
<b>TOTAL (1+2)</b>	633,356	648,203	97,7
<b>INTENSIDAD EMISIONES DE GEI (kgCO<sub>2</sub>eq/€)</b>	0,01099095	0,01751619	62,74

De esta forma, y uniendo esta información a los datos de emisiones reportados anteriormente, se puede comprobar como la intensidad en emisiones de GEI de la empresa se ha reducido un 37,2% en el último ejercicio.



### **3.2.2. Requisito de divulgación B4: Contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo.**

En lo que respecta a este requisito, la pyme debe informar sobre los puntos de datos relacionados con la contaminación (sustancias contaminantes y sus cantidades) generada por las operaciones de la empresa a la atmósfera, al agua y al suelo, pero solo en aquellos casos en que la empresa esté legalmente obligada a notificar esta misma información a las autoridades competentes, o en aquellos en que, voluntariamente, estén certificadas por un Sistema de Gestión Medioambiental (SGA) (p. ej., EMAS o ISO 14001).

Por tanto, se trata de información del tipo «si es aplicable», para evitar cargas adicionales de información a las empresas, de forma que, si no se dan estas circunstancias, la organización simplemente deberá declarar esta situación de no obligación en su informe.

En el caso de la empresa agroalimentaria EL LIMONAR DE SANTOMERA opera en las instalaciones ubicadas en Santomera, y conformadas por 3 almacenes de manipulado. No tienen obligación de tramitar la AAI, pero si está certificada en el Sistema de Gestión medio ambiental ISO 14001.

Esta certificación está ampliamente implantada en la industria agroalimentaria española, justificada por su reconocimiento internacional y su menor complejidad y coste de implementación.

Con ella la empresa cumple con toda la legislación ambiental vigente y permite a la empresa identificar y controlar su impacto en el medio ambiente, así como definir una estrategia de desarrollo sostenible, incorporando la gestión ambiental en la toma de decisiones y revisión por la dirección.

La certificación ISO 14001 exige monitorizar documentalmente los procedimientos e instrucciones que se considere oportunos en relación con los aspectos ambientales identificados, que deben ser verificados para ver si cumple con los objetivos propuestos para minimizar los impactos medioambientales de la empresa.

Por ello las NEIS voluntarias para pymes establecen que esta información se incluya en el apartado dedicado al requisito de divulgación B4 de su Estado de Sostenibilidad.

Como ya se ha comentado en el Requisito de divulgación B1: Fundamentos para la **elaboración, punto d.** EL LIMONAR DE SANTOMERA esta certificada en ISO 14001, en cuyo informe de auditoría podemos comprobar que, el listado de aspectos ambientales significativos identificados, y su evaluación para 2024 es la siguiente:

## EMISIONES:

ASPECTO	IMPACTO ASOCIADO	SITUACIÓN <sup>1</sup>	VALORACION IMPACTO MEDIOAMBIENTAL			VALORACIÓN	
			CUMPLIMIENTO LEGAL	AFECCIÓN AL MEDIO	CLASIF. <sup>2</sup> <sup>3</sup>	TOTAL	CLASIF.
<b>Emisiones combustión</b>	Incremento efecto invernadero. Contaminación atmosférica	N	Cumplimiento sobrado	Baja	B	200	SIGNIFICANCIA MEDIA
<b>Emisiones de Gases de Escape de Vehículos</b>	Incremento efecto invernadero. Contaminación atmosférica	N	Cumplimiento sobrado	Baja	B	200	SIGNIFICANCIA MEDIA
<b>Emisiones de Ruidos de Vehículos</b>	Incremento efecto invernadero. Contaminación atmosférica	N	Cumplimiento sobrado	Baja	B	200	SIGNIFICANCIA MEDIA
<b>Emisión gases refrigerantes</b>	Descomposición capa ozono. Contaminación atmosférica	N	Cumplimiento sobrado	Baja	B	190	SIGNIFICANCIA MEDIA

## RESIDUOS:

ASPECTO	IMPACTO ASOCIADO	SITUACIÓN <sup>1</sup>	VALORACION IMPACTO MEDIOAMBIENTAL			VALORACIÓN	
			CUMPLIMIENTO LEGAL	AFECCIÓN AL MEDIO	CLASIF. <sup>2</sup>	TOTAL	CLASIF.
Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Alta	<b>A</b>	210	SIGNIFICANCIA MEDIA
Residuos fluorescentes	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	210	SIGNIFICANCIA MEDIA
Residuo gases climatización	Descomposición capa ozono. Incremento efecto invernadero. <i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica,	A	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	210	SIGNIFICANCIA MEDIA

	contaminación agua, colmatación vertederos							
Generación aerosoles	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	210	SIGNIFICANCIA MEDIA	
Envases Fitosanitario s	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	210	SIGNIFICANCIA MEDIA	
Tóner de impresoras	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	210	SIGNIFICANCIA MEDIA	
Luminarias y tubos fluorescente s	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	A	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	210	SIGNIFICANCIA MEDIA	
Baterías	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	A	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	210	SIGNIFICANCIA MEDIA	
Pilas alcalinas	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N			<b>M</b>	210	SIGNIFICANCIA MEDIA	

## RESIDUOS 2:

ASPECTO	IMPACTO ASOCIADO	SITUACIÓN <sup>1</sup>	VALORACION IMPACTO MEDIOAMBIENTAL			VALORACIÓN	
			CUMPLIMIENTO LEGAL	AFECCIÓN AL MEDIO	CLASIF. <sup>2</sup>	TOTAL	CLASIF.
Papel/trapos sucios de aceite/grasa alimentaria	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	<b>130</b>	<b>TRIVIAL</b>
Papel/trapos sucios de aceite/grasa no alimentaria	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	<b>130</b>	<b>TRIVIAL</b>
Sepiolita contaminada	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	<b>130</b>	<b>TRIVIAL</b>
Pinturas y disolventes	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	<b>130</b>	<b>TRIVIAL</b>
Envases de aceites y lubricantes	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	<b>130</b>	<b>TRIVIAL</b>
Filtros de aceite	<i>Asociados a gestión del residuo:</i> disminución recursos,	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	<b>130</b>	<b>TRIVIAL</b>

	contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos						
Productos químicos caducados o sin uso	Asociados a gestión del residuo: disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	N	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	<b>130</b>	<b>TRIVIAL</b>
Material eléctrico	Asociados a gestión del residuo: disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	A	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	<b>130</b>	<b>TRIVIAL</b>
Maquinaria obsoleta	Asociados a gestión del residuo: disminución recursos, contaminación atmosférica, contaminación agua, colmatación vertederos	A	Cumplimiento sobrado	Baja	<b>B</b>	<b>130</b>	<b>TRIVIAL</b>

## VERTIDOS:

ASPECTO	IMPACTO ASOCIADO	SITUACIÓN <sup>1</sup>	VALORACION IMPACTO MEDIOAMBIENTAL			VALORACIÓN	
			CUMPLIMIENTO LEGAL	AFECCIÓN AL MEDIO	CLASIF. <sup>2</sup> <sup>3</sup>	TOTAL	CLASIF.
Vertidos a la red de saneamiento	Disminución calidad aguas. Indirectos asociados a depuración aguas	N	Cumplimiento sobrado	Bajo	B	170	<b>TRIVIAL</b>

(1) N: NORMAL; A: ANORMAL

(2) A: ALTO; B: BAJO; M: MEDIO

Teniendo en cuenta que la valoración de estos Aspectos medioambientales se realiza mediante los siguientes criterios (señalando **en negrita** lo obtenido en la certificación ISO 14001 para El Limonar):

1. Valoración del impacto ambiental en función de:
  - a. cumplimiento legal
    - i. ajustado: existen requisitos legales y no se cumplen

**ii. cumplimiento sobrado: existen requisitos legales y se están cumpliendo.**

iii. *No existen*: no existen requisitos legales que regulen el aspecto.

b. afección al medio

i. *Alta*: Residuos que se destinan a la eliminación fuera de las instalaciones y de carácter peligroso. Vertidos con componentes peligrosos. Aspectos que generan impacto visual o efectos destacables en el entorno.

ii. *Media*: Residuos sin contenido peligroso. Vertidos o emisiones (incluye ruidos) sin contenido peligroso. Consumo de Materias Primas.

**iii. Baja: No generan efectos detectables en el medio debido a la baja cantidad generada.**

c. impacto total,

lo que permite clasificar cada impacto en función de los valores obtenidos en los anteriores puntos

2. Significancia:

Se establece como MEDIA, BAJA o ALTA, en función de la gestión que se realiza de cada Aspecto medioambiental clasificados a su vez en:

- VERTIDOS
- RESIDUOS
- CONSUMOS
- RUIDOS
- EMISIONES

3. Valoración: en función de los valores asignados según los criterios de la Norma se establece si el aspecto es significativo, significancia media o trivial.

En el informe de auditoría se confirma que:

*Resultados del proceso para establecer objetivos, planificar acciones y evaluación de su progreso y resultado:*

La revisión de los registros y las entrevistas a los diferentes responsables en la organización realizadas durante la auditoría no evidencian no conformidades para los requisitos del estándar.

*Efectividad del sistema de gestión para asegurar la capacidad de la organización para cumplir con los requisitos legales y contractuales.*

La auditoría no revela no conformidades relacionadas con el cumplimiento de requisitos legales y contractuales

### 3.2.3. Requisito de divulgación B5: Biodiversidad

#### 3.2.3.1. Emplazamientos dentro o cerca de zonas sensibles en cuanto a biodiversidad

La empresa agroalimentaria *El Limonar de Santomera* desarrolla su actividad productiva de manipulado y envasado de productos en un emplazamiento con tres almacenes diferentes.

- Almacén 1 (Carretera de Abanilla, nº 35, Km. 2)
- Almacén 2 (anexa a Nave 1-Misma dirección)
- Almacén 3 (Situación de ARRENDAMIENTO, Carretera de Abanilla, nº 29, Km, 1,6 (38º 04´28,98´´N y 1º 03´29,08´´O).



No obstante, la actividad productiva de El Limonar incluye la producción agraria de los socios.

En los estatutos de la entidad se establece que: “Con la denominación “EL LIMONAR DE SANTOMERA, SOCIEDAD COOPERATIVA” se constituyó el día 23 de julio de 1.982, bajo el número 471 de su protocolo, una sociedad cooperativa agraria de primer grado, dotada de plena personalidad jurídica, la cual se encuentra actualmente inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Central, Tomo XLII, folio 4139, Asiento Nº 3, Clave 1273 SMT”.

Las instalaciones de El Limonar de Santomera se localizan en Ctra. de Abanilla, 29, y Ctra. de Abanilla, 35, 30140, Santomera, Murcia.

Dichas instalaciones cuentan con una superficie 20.000 m<sup>2</sup>, con una capacidad de producción superior a las 50.000 toneladas entre las dos líneas de trabajo: convencional y ecológica.

En los Estatutos de la Sociedad viene determinado el Ámbito social, donde se especifica que el ámbito territorial, dentro del cual los socios han de realizar la actividad cooperativizada, se extiende a todo el territorio del Estado español.

Las explotaciones agrarias, para cuyo mejoramiento la cooperativa presta sus servicios y suministros, deberán estar dentro del ámbito territorial previsto en el apartado anterior.

En lo que respecta al sector, o los sectores, en los que tiene actividad, viene recogido en los estatutos, donde se establece que: “constituye el objeto social de la Cooperativa la realización de todo tipo de actividades y operaciones encaminadas al mejor aprovechamiento de las explotaciones agrarias de sus socios, de sus elementos o componentes, de la Cooperativa, y a la mejora de la población agraria y del desarrollo del mundo rural, así como atender a cualquier otro fin o servicio que sea propio de la actividad agraria o esté directamente relacionada con ella”.



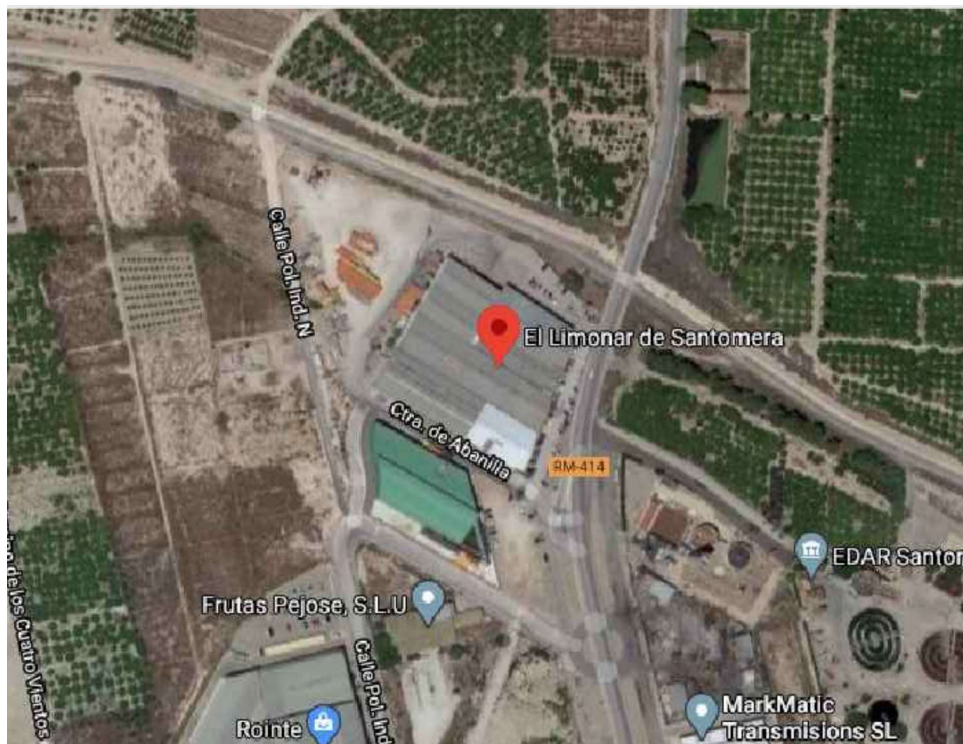
Como ya se ha comentado, las naves industriales en las que se ubica la planta de procesamiento de cítricos se encuentran localizadas en la Carretera de Abanilla, 2, en Santomera, en el Polígono Industrial “Vicente Antolinos” dichas parcelas cumplen la normativa vigente y están debidamente legalizadas.

La parcela está dentro de las zonas de afección de confederación y los terrenos se encuentran clasificados en el P.G.O.U. de Santomera -Normas Urbanísticas de Zona.

NORMA U. ZONA (5.B.3.) INDUSTRIA PESADA-U.A. Nº 20 “EL LIMONAR”. y NORMA U. ZONA (2.a) PARQUES Y JARDINES.

## La Calificación del suelo: Suelo Urbano NO CONSOLIDADO

En lo que respecta a *Servidumbres con incidencia sobre el establecimiento*, en la Memoria técnica del Proyecto de las naves, se comprueba que se encuentra dentro de la zona de policía de la Confederación hidrográfica del Segura.



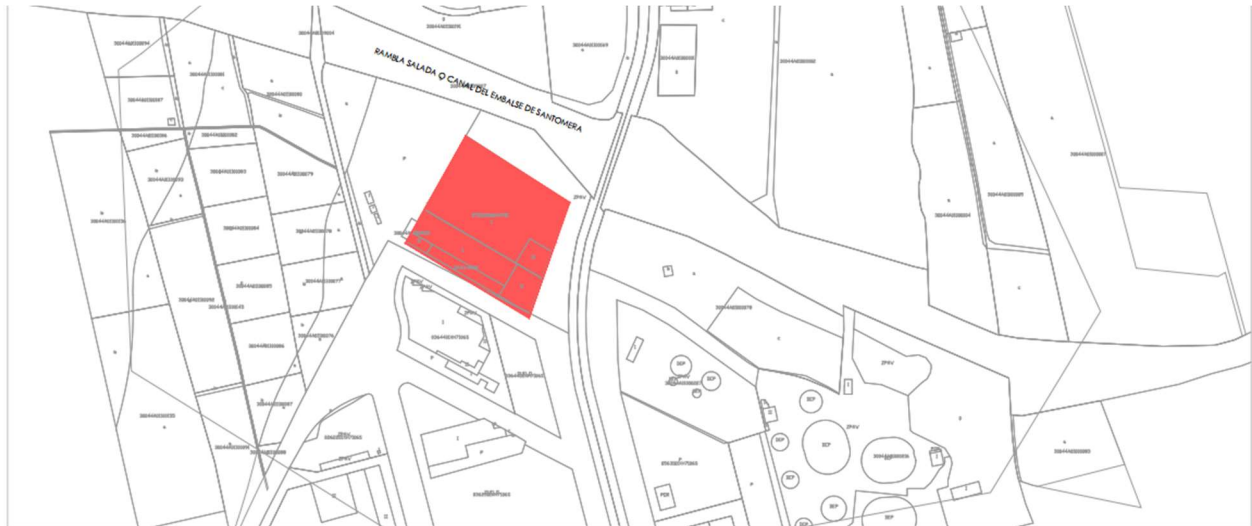
Las instalaciones se encuentran alejadas de:

- Espacios de interés natural de protección especial afectado por un PEIN.
- Áreas clasificadas como zona de especial protección.
- Áreas de especial protección de aguas superficiales o subterráneas destinadas a consumo humano, regadío, vida acuática, usos recreativos y otros.
- Núcleos urbanos o viviendas.

En lo que atañe a la propia edificación, también se puede comprobar el Cumplimiento del Código Técnico de Edificación (CTE) y otras normativas específicas. En este sentido el CTE es un marco normativo que define las exigencias básicas que deben cumplir los edificios, divididas en dos partes:

- a) Aquella que describe las exigencias básicas sobre seguridad estructural, incendios, seguridad de uso, salubridad, protección contra el ruido y ahorro de energía.
- b) la que contiene los Documentos Básicos que detallan cómo cumplir con las exigencias básicas, así como los procedimientos para acreditar el cumplimiento.

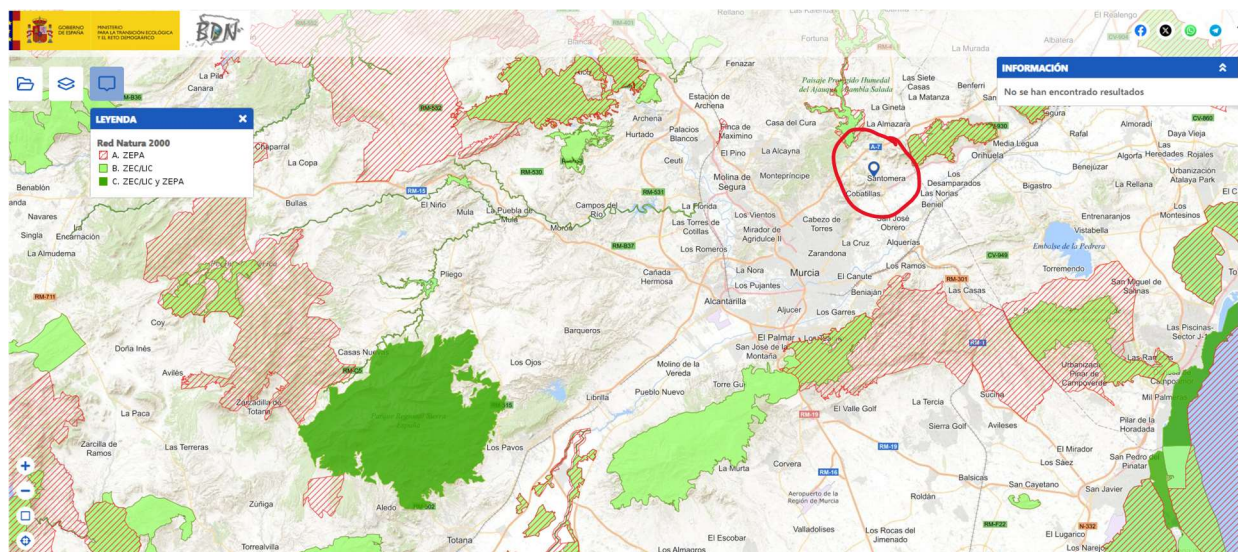
Estos requisitos se establecen con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, debiendo los edificios proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan estos.



EMPLAZAMIENTO  
Escala 1:2000

Para comprobar la localización de las zonas sensibles en cuanto a biodiversidad, se ha consultado la página del Ministerio de forma que:

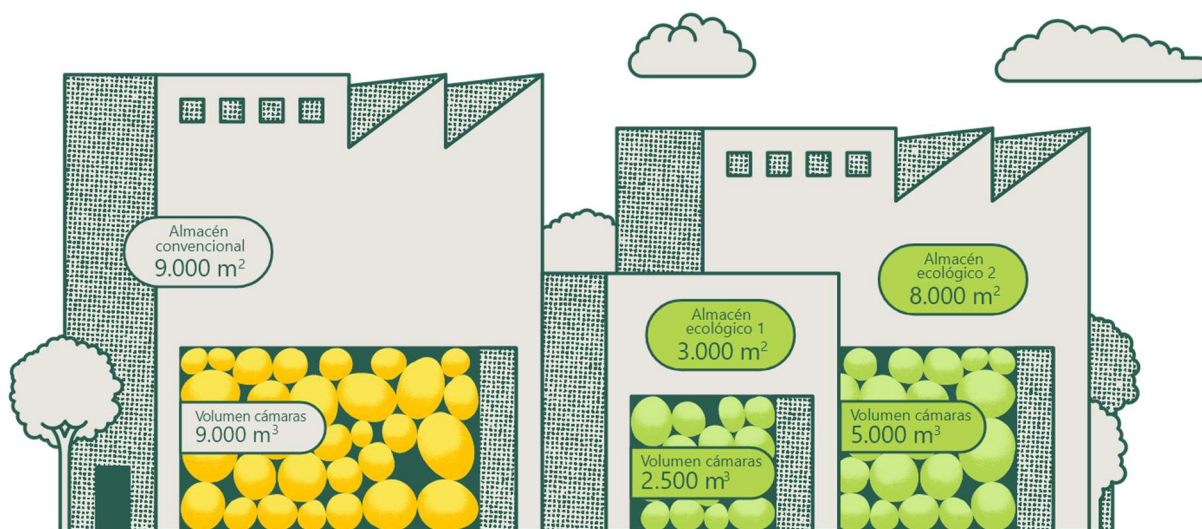
- Red Natura 2000: consultada Red Natura 2000 de la web del MITECO: [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/rednatura\\_2000\\_desc.html](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/rednatura_2000_desc.html), se puede comprobar que las instalaciones de El Limonar de Santomera, no afectan a zonas sensibles en cuanto a la biodiversidad:



Con esta forma de reporte se evidencia que la empresa no cuenta con instalaciones dentro o cerca de zonas medioambientalmente sensibles.

### 3.2.3.2. Uso de la tierra y cambio en su uso

La empresa agroalimentaria *EL LIMONAR DE SANTOMERA* cuenta actualmente, con 20.000 m<sup>2</sup> de instalaciones, con una capacidad de producción superior a las 50.000 toneladas entre las dos líneas de trabajo: convencional y ecológica. Esta superficie no ha variado en los últimos años.



Analizando el uso de suelo en las parcelas donde se localizan los tres almacenes se obtiene la siguiente información:

•Superficie sellada en el año 2024:

Superficie construida: 20.000m<sup>2</sup>: correspondiente a los 3 almacenes, de 9000, 8000 y 3000m<sup>2</sup> respectivamente.

Además, cuenta con la superficie agraria de los socios, donde se lleva cabo la actividad agraria que permite el abastecimiento de la cooperativa.

- Superficie agraria convencional; 778has
- Superficie agraria ecológico; 527has
- TOTAL: 1305 Ha

Frente al año 2023, en el que los datos, fueron,

- Superficie agraria convencional; 545has
- Superficie agraria ecológico; 531has
- TOTAL: 1076 Ha

La planificación en el asesoramiento a los socios hace que se estime una previsión de crecimiento de las has de cultivo ecológico de un 25%, mientras que las de convencional se prevén en un aumento del 5-7%.

Para completar el reporte sobre el uso del suelo por parte de la actividad de la entidad, se cuenta con **1.588 hectáreas** distribuidas en tres comunidades autónomas:

- Región de Murcia
- Comunidad Valenciana
- Andalucía

De estas formas la actividad agrícola se extiende **desde Crevillente hasta Huércal-Overa, y desde Molina de Segura hasta El Algar, en Cartagena**, abarcando una gran diversidad de paisajes y ecosistemas.

Muchas de las fincas vinculadas a la cooperativa están **ubicadas dentro o en las proximidades de zonas protegidas de la Red Natura 2000**, lo que refuerza y afianza el compromiso de El Limonar con la sostenibilidad y la conservación del medio ambiente. Estas zonas incluyen:

- **Carrascoy y El Valle**–ES6200002
- **Humedal del Ajauque y Rambla Salada**-ES6200005
- **Río Chícamo**–ES6200028
- **Sierra de Abanilla**–ES6200027
- **Sierra de Almenara**–ES6200035
- **Sierra de Escalona y Dehesa de Campoamor**–ES5212012
- **Serra de Crevillent**–ES5213022
- **Sierra de Callosa de Segura**–ES5213023
- **Sierra de Orihuela**–ES5213026

Este contexto territorial y ecológico permite desarrollar proyectos agrícolas con un fuerte enfoque en la biodiversidad y la sostenibilidad.

En la siguiente imagen se puede ver la ubicación y clasificación de las áreas protegidas en la Región de Murcia:

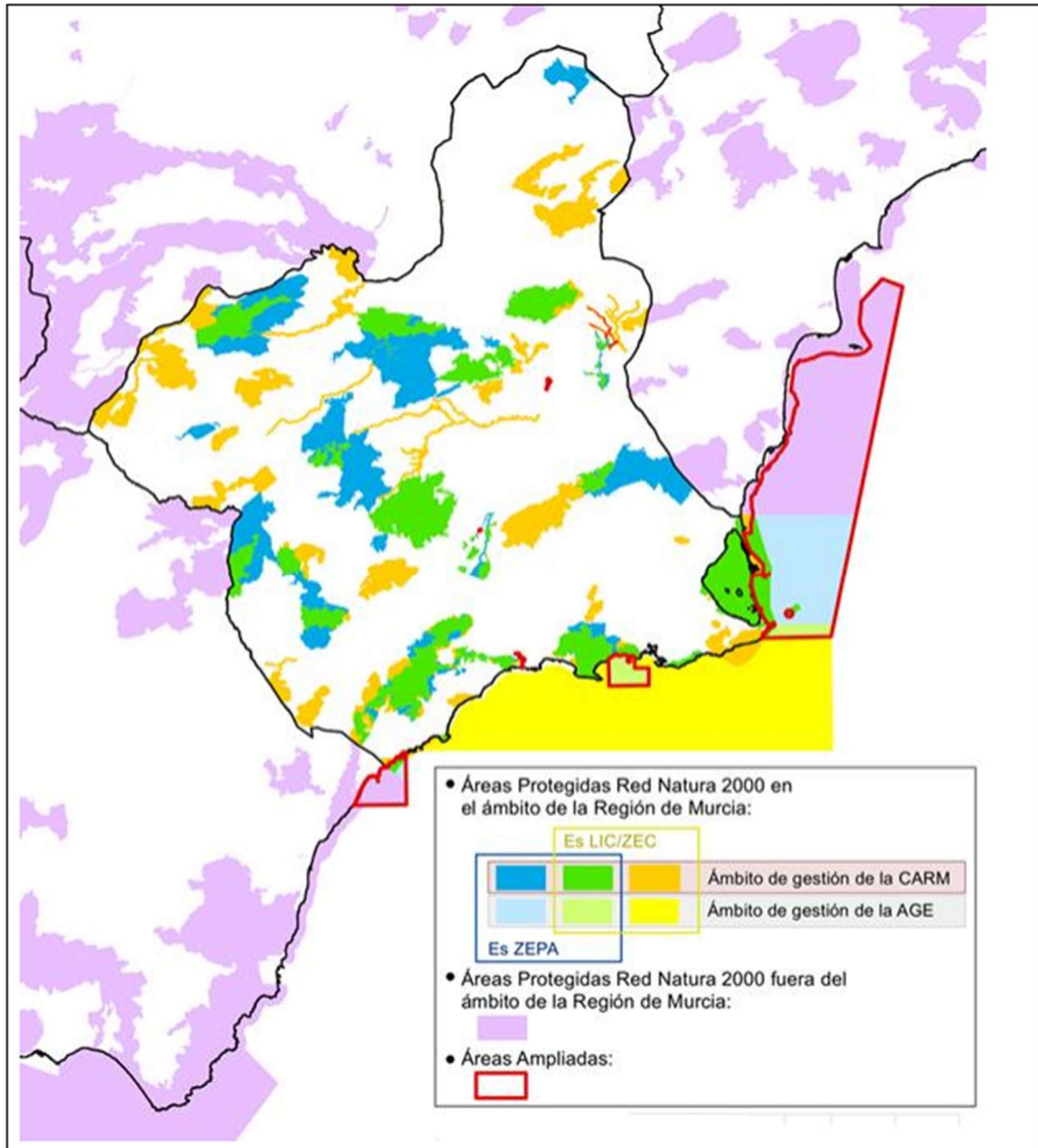


Imagen: áreas protegidas en el ámbito de la región de Murcia

En el Portal Estadístico de la Región de Murcia ([https://econet.carm.es/inicio/-/crem/sicrem/PU7/fauna\\_silvestre.html](https://econet.carm.es/inicio/-/crem/sicrem/PU7/fauna_silvestre.html)), vienen las especies de fauna protegidas:

- especies en peligro de extinción
- especies vulnerables
- especies de interés especial
- especies extinguidas

En la página del Ayuntamiento de Santomera (<https://santomera.es/patrimonio-natural/>), a su vez, se recogen las ubicaciones naturales de interés, así como los espacios protegidos, y las especies de flora y fauna que allí habitan:

#### a. Espacio protegido del Humedal del Ajauque y Rambla Salada

Este espacio tiene una extensión de 1.632 hectáreas que pertenecen a los municipios de Abanilla, Fortuna, Santomera y Molina de Segura. En el año 1998 fue aprobado inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y posteriormente, en el año 2000, fue declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) por la importante colonia nidificante de *cigüeñuela*.

El paisaje viene determinado por la característica de sus aguas salinas, que limitan en parte la presencia de vegetación acuática sumergida, aunque destacan por su abundancia y densidad los carrizales. En la parte donde hay mayor cantidad de agua, aparecen juncos, que, junto a los tarays, constituyen la vegetación más característica de este humedal. También en esta zona se puede encontrar yesos y abundancia de palmeras datileras.

La fauna presente en este espacio natural es muy rica y variada. Tanto el embalse como la zona del humedal acogen poblaciones, permanentes o itinerantes, de aves acuáticas: *ánade real*, *garza real*, *cigüeñuela*, *chorlito patinegro*, *pato cuchara*, *zampullín cuellinegro* o *flamenco* (de reciente incorporación).

- en el Humedal de Ajauque se concentran miles de aves: *tordal*, *pechiazul*, *estornino*, *grajilla*, *ruiseñor bastardo*, *verdecillo*...;
- en los saladares nidifican aves esteparias como el *alcaraván*, *cogujada común*, *curruca tomillera*, *aguiluchoceno*, *petirrojo*, *buitrón* o *la tarabilla común*;
- en los pinares anidan, entre otras aves, *el águila culebrera* y, *en los taludes que se forman en las ramblas*, *el abejarruco*, *el cernícalo común*, *la lechuza común*, *el mochuelo*, *el pito real* o *el martín pescador*.

Hay una especie que está mundialmente amenazada y en cambio inverna habitualmente en el embalse de Santomera: se trata de la *malvasía*, pato que se reproduce en estos parajes.

En referencia a los anfibios, destacan la rana común o el sapo corredor, así como la lagartija colirroja. Como peces, la carpa y la gambusia. Y, entre los mamíferos, la musaraña, la comadreja, la liebre, el zorro o la jineta.

## b. Embalse de SANTOMERA,



El embalse de Santomera, su entorno y sobre todo las colas donde desembocan las ramblas del Ajauque y Salada están englobados en un marco de paisaje protegido y declarados Lugar de Interés Comunitario (LIC) y Zona Especial de Protección de Aves (ZEPA).

- Las orillas más abruptas del pantano están dominadas por tarayales (*Tamarix canariensis* y *Tamarix boveana*) y siemprevas con endemismos exclusivos del sureste peninsular (*Limonium delicatulum* y *Limonium caesium*); asimismo abundan los carrizos (*Phragmites australis*) y juncos (*Scirpus holoschoenus*).
- En las orillas de menor pendiente, debido a la significativa salinidad de agua y sustrato, se hallan *Salicornia ramossissima* y *Suaeda marítima* que constituyen la mejor representación de este hábitat en ambientes continentales de la Región de Murcia
- Las laderas vertientes por el Oeste están en buena parte ocupadas por un pinar de repoblación de los años sesenta, uno de los mayores de toda la comarca; donde también están presentes matorrales mediterráneos de palmito (*Chamaerops humilis*).

Atendiendo a la fauna, entre las diferentes zonas merecen resaltarse las colas del embalse, que constituyen uno de los humedales continentales más importantes de la Región de Murcia. En cuanto a las especies protegidas de interés especial se deben mencionar anfibios como el sapo corredor (*Bufo calamita*) o el sapo de espuelas (*Pelobates cultripedes*), reptiles como la lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*), aves como el gavilán (*Accipiter nisus*), el martín pescador (*Alcedo atthis*), el pato cuchara (*Anas clypeata*), el vencejo real (*Apus melba*) o la garza real (*Ardea cinerea*), o mamíferos como el lirón careto (*Eliomys quercinus*) y la gineta (*Genetta genetta*).

### Enlaces de interés

- **ZEPA: ES0000195 Humedal del Ajauque y Rambla Salada.**
- **LIC: ES6200005 Humedal del Ajauque y Rambla Salada.**

### 3.2.4. Requisito de divulgación B6: Agua

#### Agua extraída y consumida

En este apartado, la cooperativa debe informar (se trata de un punto de información obligatorio) sobre su impacto medioambiental en el medio acuático, calculando y comunicando en su Estado de Sostenibilidad *la extracción y el consumo de agua* que realiza.

En este sentido, la pyme debe comunicar el volumen de agua extraída en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), entendida como el agua que la empresa extrae de cualquier fuente (cualquier masa de agua, superficial o subterránea) dentro de sus límites organizativos durante el periodo de referencia. El detalle de esta información debe hacerse diferenciando entre las siguientes fuentes:

1. Agua que proviene de la red pública de suministro de agua.
2. Otras fuentes, como agua obtenida de ríos, lagos, aguas subterráneas mediante pozos propios, o agua recibida de otras empresas.

El agua de lluvia recogida, almacenada y utilizada por la empresa no se considera una extracción de agua.

Como ya se ha comentado, la empresa agroalimentaria EL LIMONAR DE SANTOMERA desarrolla su actividad productiva de manipulado y envasado de productos en un emplazamiento con tres almacenes diferentes.

- Almacén 1 (Carretera de Abanilla, nº 35, Km. 2)
- Almacén 2 (anexa a Nave 1-Misma dirección)
- Almacén 3 (Situación de ARRENDAMIENTO, Carretera de Abanilla, nº 29, Km, 1,6 (38º 04´28,98´´N y 1º 03´29,08´´O).

En todos los casos, el agua proviene de la red pública de suministro de agua: Aguas de Santomera, con un total de 18309 m<sup>3</sup>, consumidos en 2024. No existe consumo de agua proveniente de otras fuentes.

Para hacer el reporte de este parámetro en el Estado de Sostenibilidad correspondiente al año 2024, se ha recopilado la información de las facturas de la red municipal de agua y de los contadores de agua.

Para completar el reporte del Módulo Básico con relación a este punto de datos, hay que conocer cuáles de los emplazamientos de la empresa se localizan en **zonas de tensión hídrica**. En este sentido, la empresa cuenta con dos opciones:

1. Consultar la información cartográfica del **GeoPortal** del MAPA y del MITECO.
2. Consultar el mapa de zonas de estrés hídrico del **WRI Aqueduct Water Risk Atlas**.

Analizando la información cartográfica del **GeoPortal** en <https://sig.mapama.gob.es/geoportal/index.html?services=74841>, se aprecia que el emplazamiento de la entidad *EL LIMONAR DE SANTOMERA* están localizados en una zona de tensión hídrica.

La masa de agua relacionada con la entidad es la denominada Rambla salada, con el código ES070MSPF002082503. Esta masa de agua está calificada como “Muy modificada” presentando un estado químico “bueno”, pero un estado ecológico “moderado”.

Analizando el mapa de zonas de tensión hídrica en el WRI’s Aqueduct Water Risk Atlas, se aprecia igualmente que el emplazamiento de *EL LIMONAR DE SANTOMERA* está localizado en zona de tensión hídrica, con un riesgo hídrico alto (overall water risk: high 3—4).

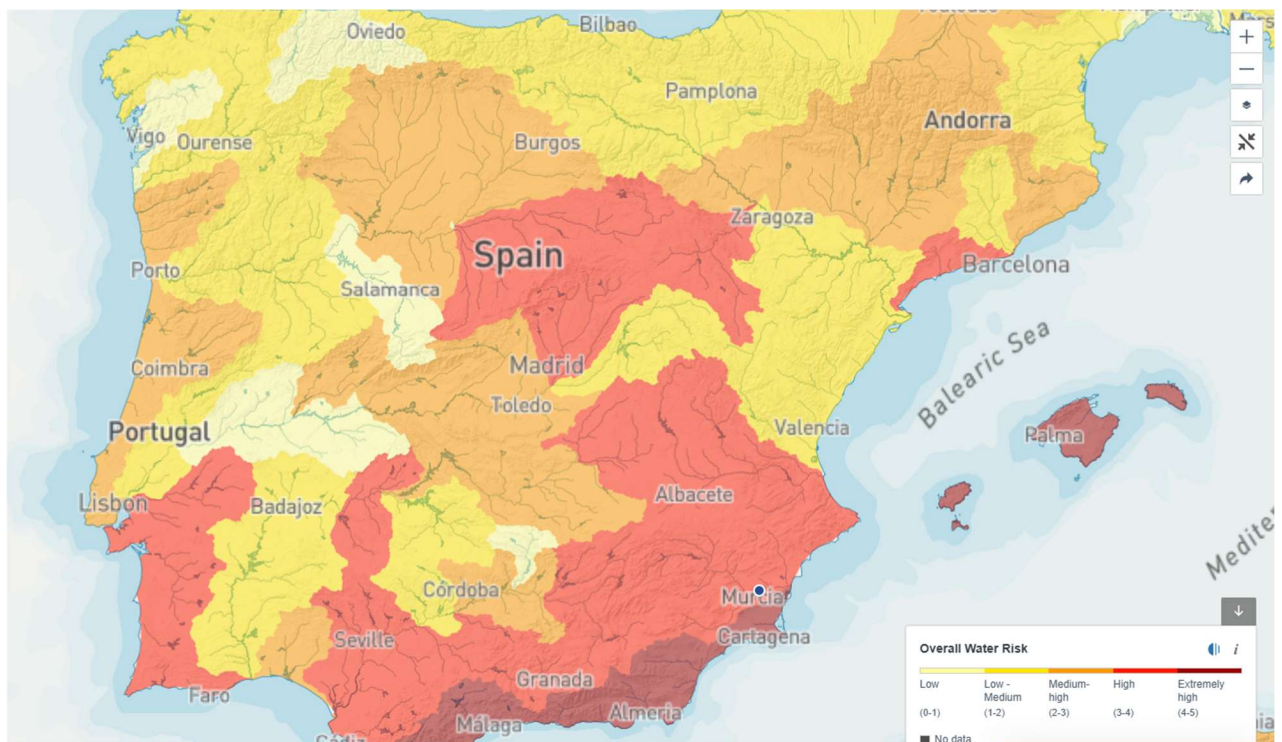


Imagen: mapa de la Península ibérica indicando las zonas de estrés hídrico (WRI Aqueduct Water Risk Atlas)

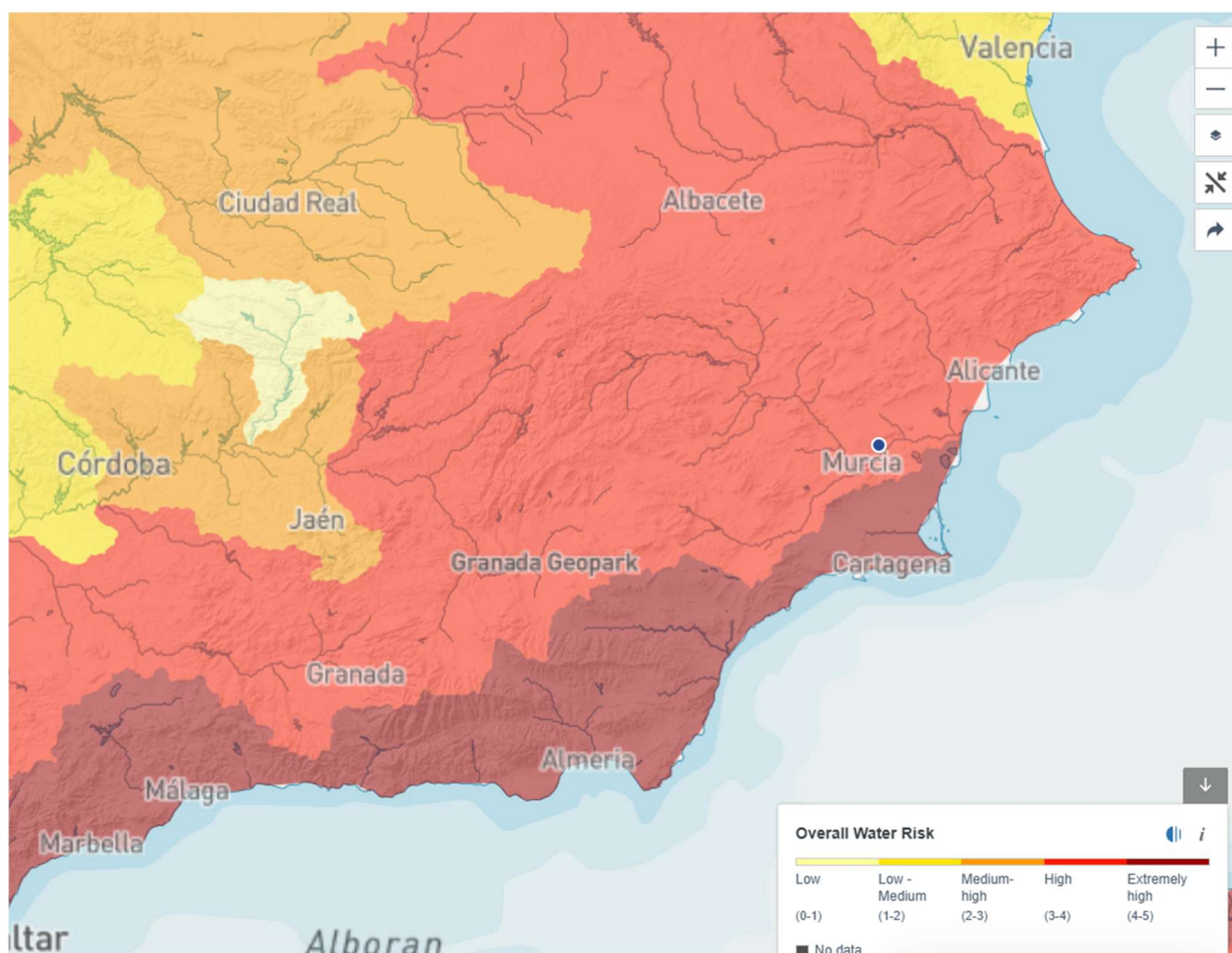


Imagen: localización de la ubicación de la entidad (Santomera) (WRI Aqueduct Water Risk Atlas)

A partir de la información anterior, y constatado que de acuerdo con la primera de las fuentes (Geoportal), el reporte por zonas de tensión hídrica resulta menos intenso, la tabla resultante de manera sumaria del año 2024 (junto a la calculada para el año anterior 2023) sería la siguiente:

Emplazamientos	Consumo de agua (m3)		
	Año 2024	Año 2023	2024/2023 (%)
Todos los emplazamientos	18309	17620	103,9
Emplazamientos en zonas de tensión hídrica	18309	17620	103,9

Con esta forma de informar sobre este parámetro de consumo se evidenciaría que durante el último ejercicio el agua total consumida ha aumentado en un 3,9%.

Para conocer esta información la entidad puede acceder a través de la página web del MITECO: <https://www.miteco.gob.es/es/agua/servicios/acceso-rapido-datos-agua.html>.

De esta forma se puede reportar la información en imágenes.

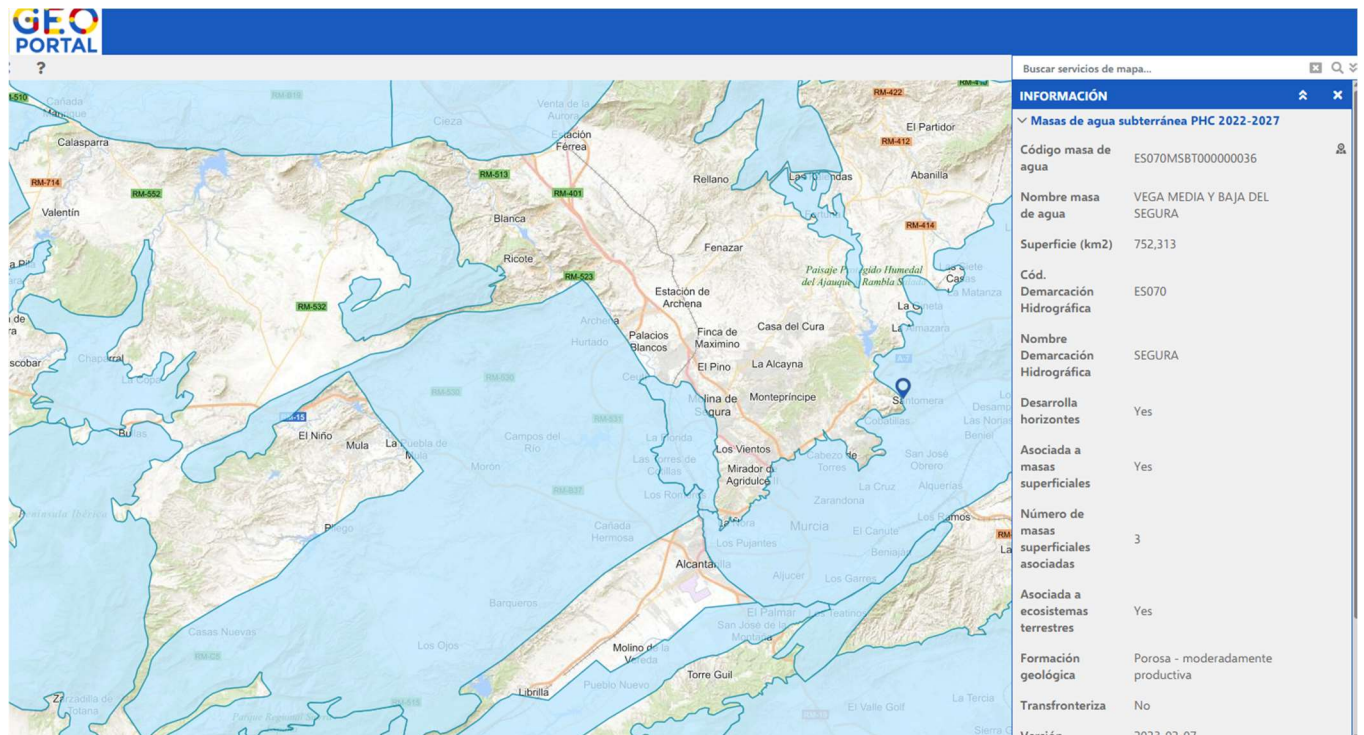


Imagen: Mapa de masas de agua subterránea (líneas) zona en estudio; MITECO.

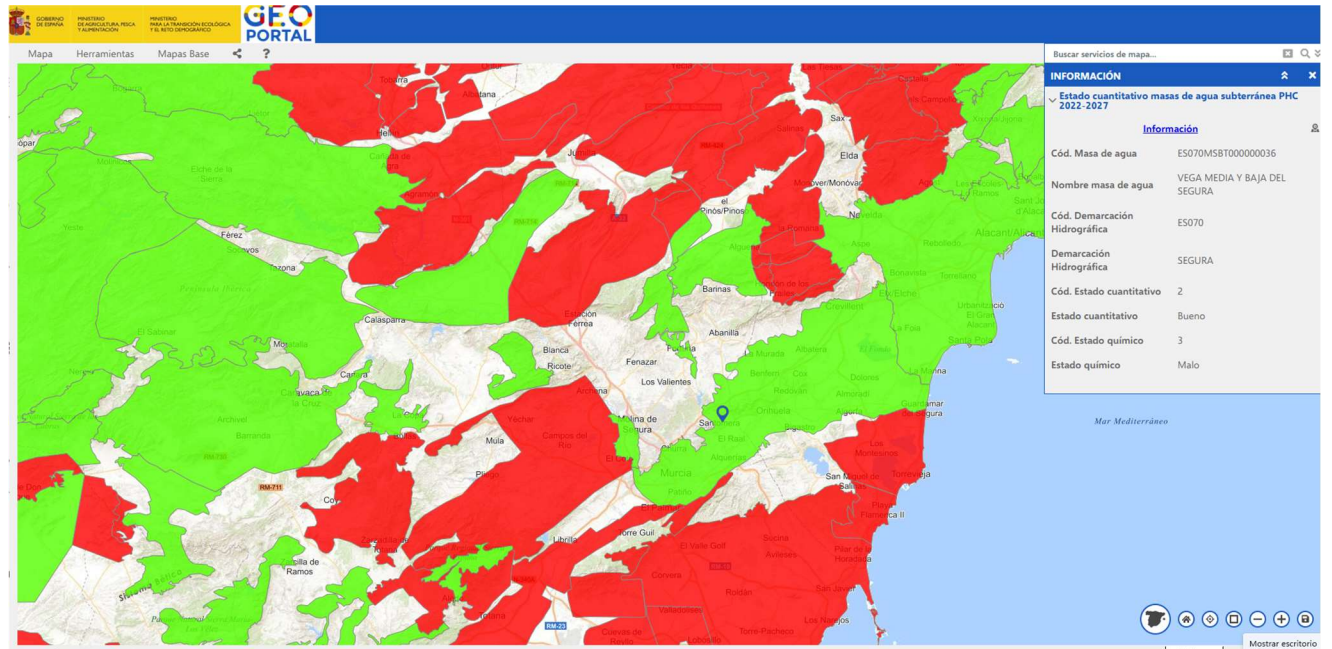


Imagen: Estado cuantitativo de las masas subterráneas de agua PHC 2022-2027:

- Cód. Masa de agua: ES070MSBT000000036
- Nombre masa de agua: VEGA MEDIA Y BAJA DEL SEGURA
- Cód. Demarcación Hidrográfica: ES070
- Demarcación Hidrográfica: SEGURA

- Cód. Estado cuantitativo: 2
- Estado cuantitativo: Bueno
- Cód. Estado químico: 3
- Estado químico: Malo

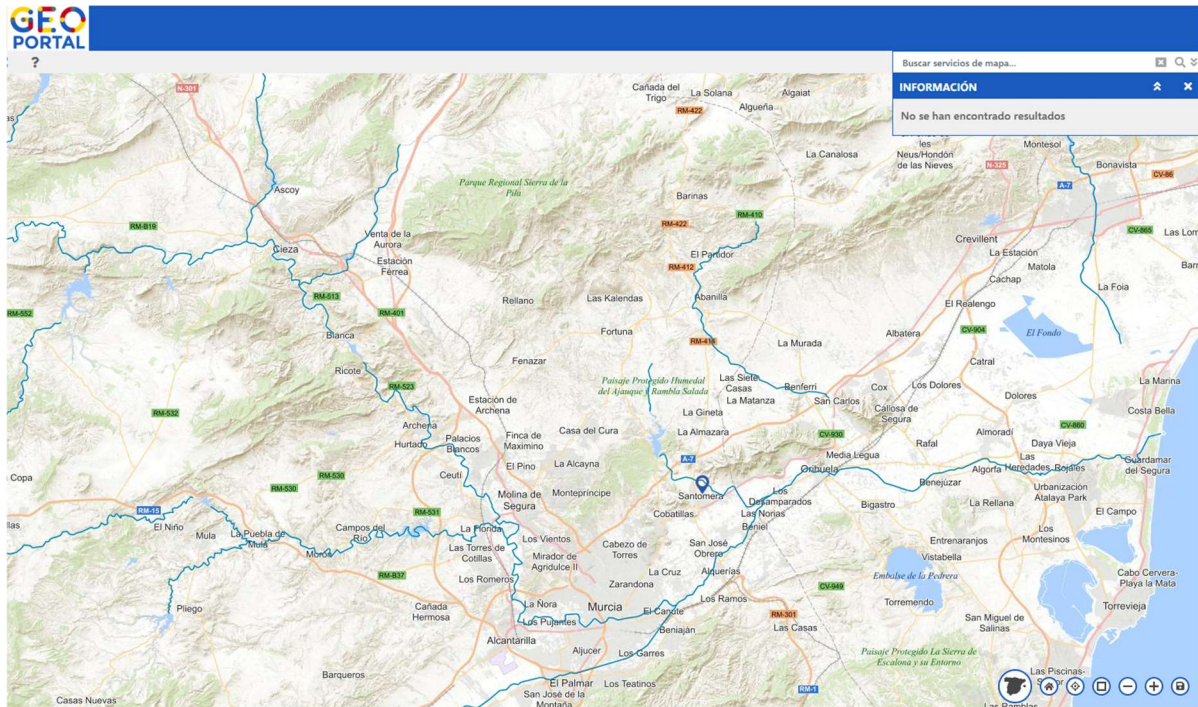
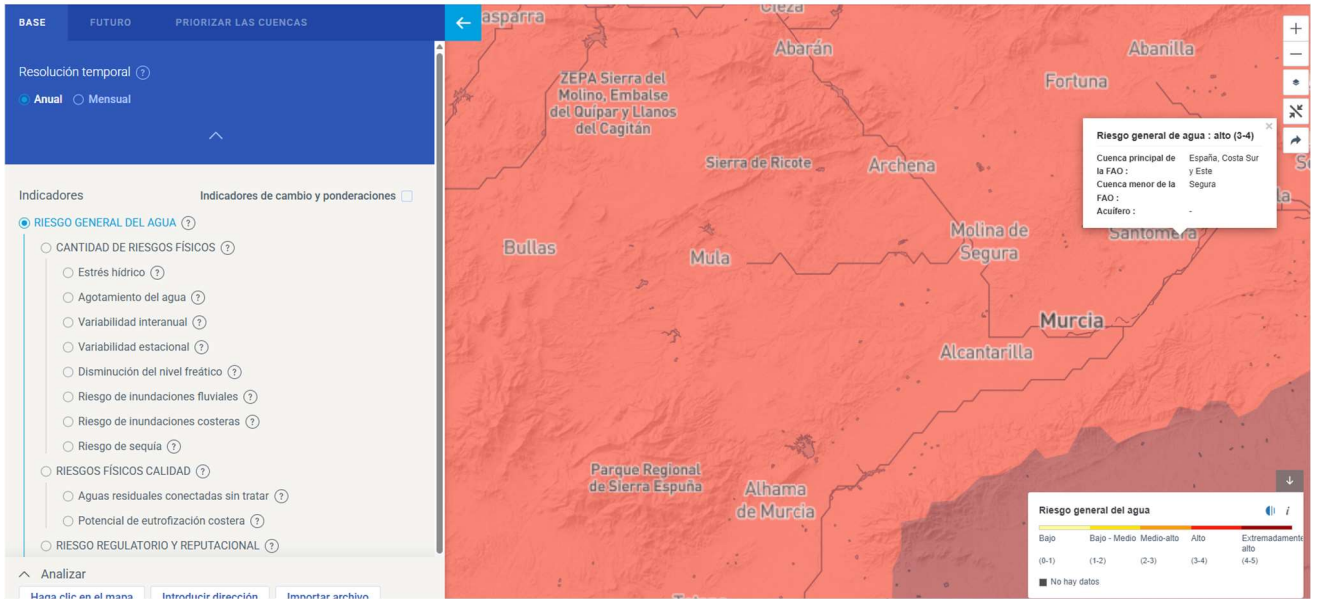
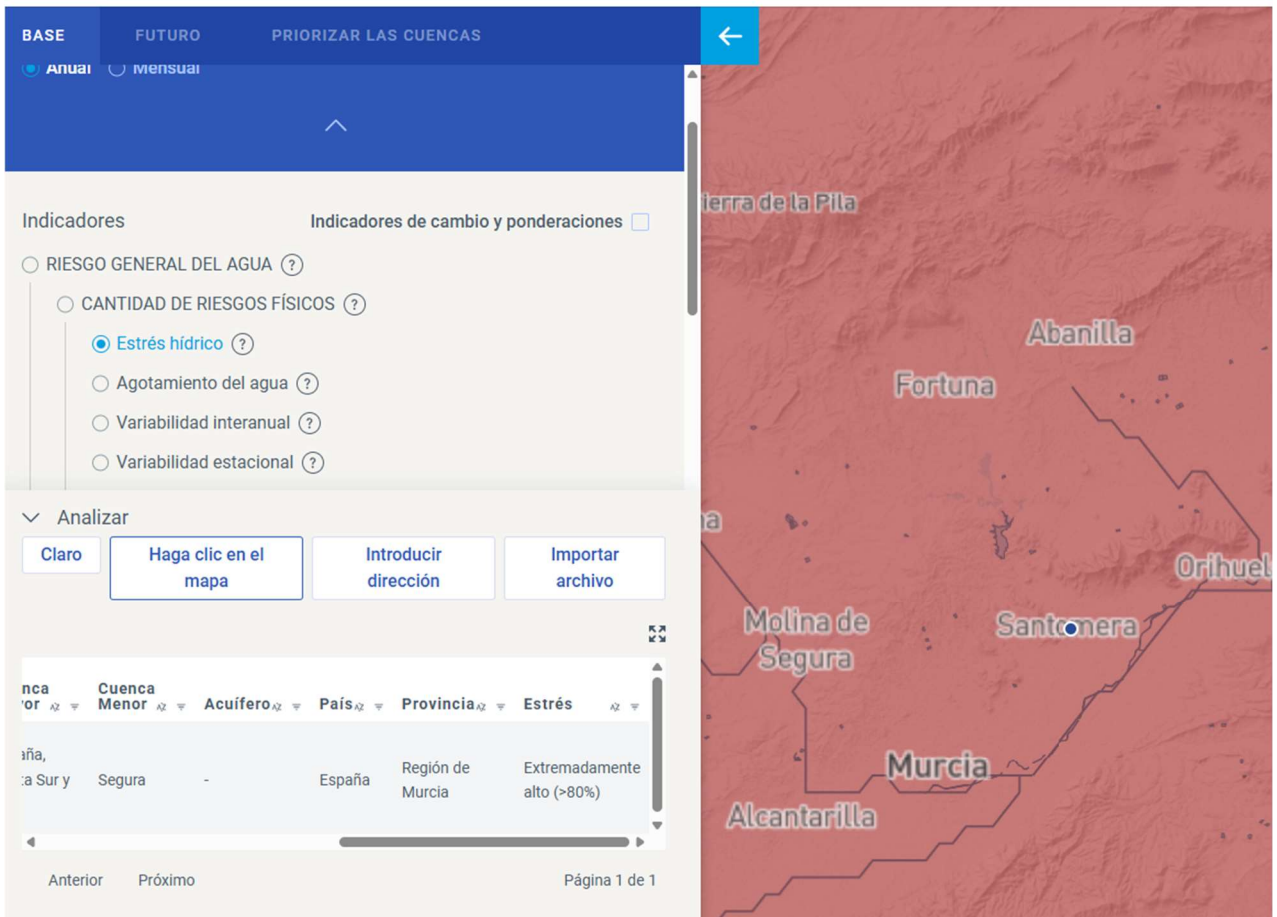


Imagen: Mapa de masas de aguas superficiales (líneas) zona de estudio; MITECO

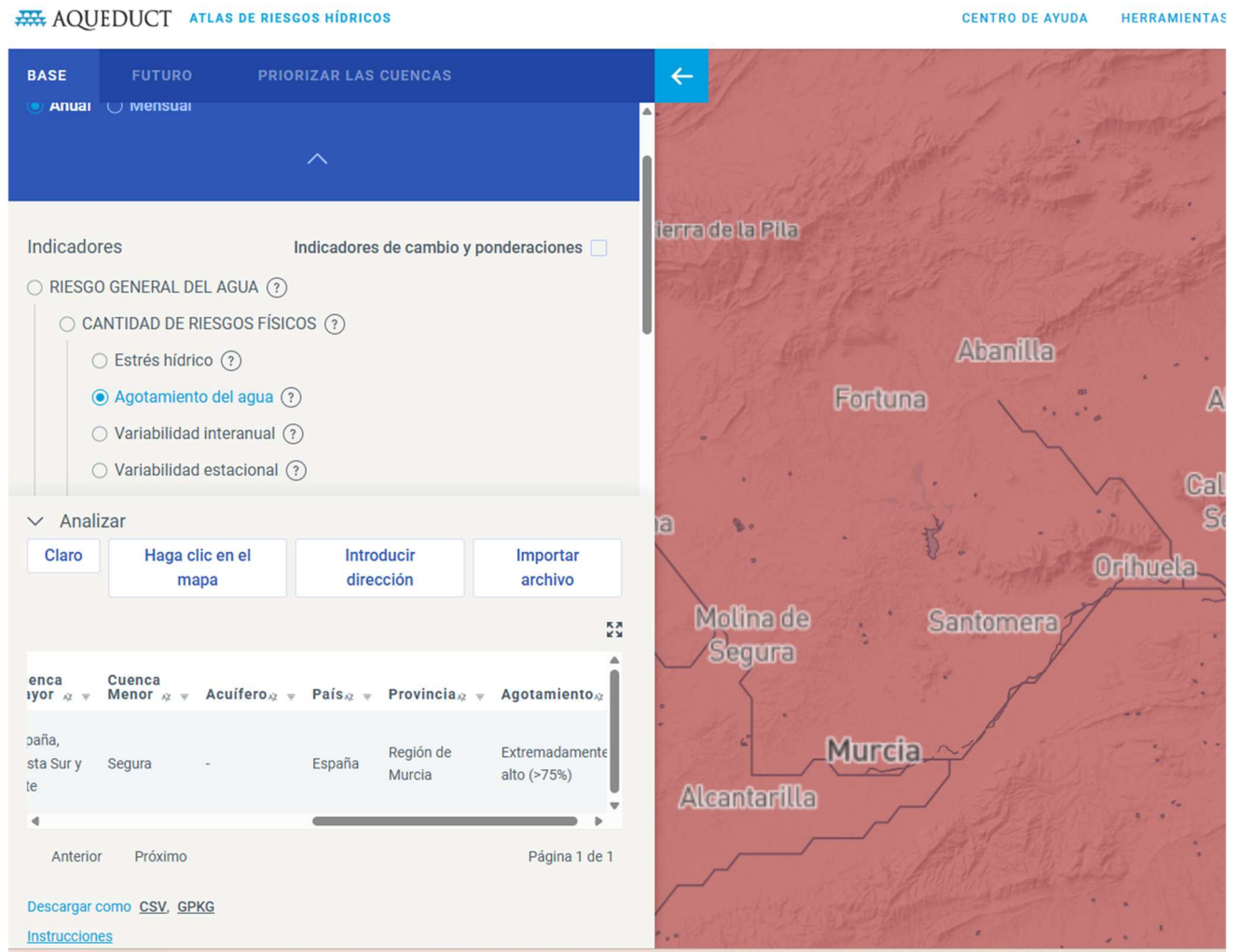
Quando la información de las zonas con elevada tensión hídrica es obtenida de acuerdo con WRI's Aqueduct Water Risk, a través de su página <https://www.wri.org/applications/aqueduct/water-risk-atlas>, permite localizar y analizar el grado de riesgo hídrico de las localizaciones de la empresa, de forma que la información gráfica que se obtiene es la siguiente.



Donde con más detalle se pueden observar el informe obtenido.



Donde se puede observar un riesgo extremadamente alto (>80%), y se informa también del riesgo de agotamiento de los recursos hídricos.



En lo que al vertido de aguas residuales se refiere, este se lleva a cabo mediante vertido al alcantarillado público o Sistema Integral de Saneamiento (SIS). Para ello, según la Ley 10/1993, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento y las normas autonómicas que la desarrollan, la industria dispone de la correspondiente autorización de vertido.

Cabe destacar que el “Vertido a la red de saneamiento” es un Aspecto ambiental significativo, identificado en la Norma ISO 14001, y clasificado en el documento de informe de la auditoría como *Significancia Trivial*.

### 3.2.5. Requisito de divulgación B7: utilización de recursos, economía circular y gestión de residuos

Para cumplir con este apartado, la cooperativa deberá informar en su Estado de Sostenibilidad sobre la gestión de los recursos y sus prácticas de manejo de residuos. De manera más concreta, la pyme agroalimentaria debe divulgar información sobre:

1. La generación total anual de residuos, preferiblemente en unidades de peso, desglosados por tipo (residuos peligrosos y no peligrosos).
2. La cantidad total anual de residuos destinados al reciclaje o reutilización, expresada en unidades de peso.
3. La entrada de recursos más relevantes empleados por la empresa.

Las NEIS voluntarias para pymes establecen que en el Módulo Básico del Estado de Sostenibilidad debe incluirse únicamente la información legalmente exigida a la empresa en relación con la gestión de residuos. Por lo que se recomienda que la pyme informe de la generación total de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, y diferenciando entre residuos enviados a reciclar o para ser reutilizados de aquellos que son enviados para su eliminación mediante su depósito en vertederos o incineración.

De este modo y teniendo en cuenta que la empresa agroalimentaria EL LIMONAR DE SANTOMERA, como se ha comentado anteriormente, esta certificada en ISO 14001, y a través de esta norma reporta información sobre los residuos generados, especificando el tipo de residuo (peligrosos y no peligrosos según la LER). Todos los residuos son tratados a través de contenedores de reciclado y por medio de instalaciones de tratamiento de residuos. Así, en el Módulo Básico del Estado de Sostenibilidad se incluye la información requerida por los estándares de la Norma.

RESIDUOS	COD.L. E.R	Peligroso /no peligroso	LUGAR DONDE SE GENERA	ALMACENAMIE NTO	FORMATO	CANTIDA D ESTIMAD A	GESTOR
Envases Fitosanitarios	15 01 10*	SI	Socios y drencher	JAULA	SACAS	60 SACAS/A ÑO	SIGFITO
Envases Fitosanitarios	15 01 10*	SI	Socios y drencher	JAULA	SACAS	10 SACAS/A ÑO	AEVAE
Papel y cartón	20 01 01	NO	Almacén	EXTERIOR	PRENSADORA	5 Tn/AÑO	HERMANOS INGLÉS VIDAL
Envases papel y cartón	15 01 01	NO	Almacén	EXTERIOR	PRENSADORA	50 Tn/AÑO	HERMANOS INGLÉS VIDAL
Residuos tejidos vegetales	20 01 03	NO	Drencher	JAULA	BIDONES	15 Tn/AÑO	OC SOLUCIONES MEDIOAMBIENT ALES

Tóner de impresoras	08 03 17*	SI	Almacén	OFICINA	CAJAS	-	TRAGATONER
Pilas alcalinas	16 06 04*	SI	Almacén	OFICINA	CAJAS GESTOR	-	PUNTO LIMPIO SANTOMERA
RSU (incluido plástico no valorizable)	20 03 01	NO	Almacén	EXTERIOR	CONTENEDOR	65 Tn/AÑO	PREZERO
PODRIDO		NO	Almacén	EXTERIOR	BOX	300 Tn/AÑO	JOSE ANTONIO BELDA LÓPEZ
Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	16 05 08*	SI	Almacén	EXTERIOR	CONTENEDOR	1 Tn/año	PREZERO
Envases mezclados	15 01 06	NO	Almacén	EXTERIOR	CONTENEDOR	-	PREZERO
Gases en recipientes a presión	16 05 04	SI	Almacén	JAULA	CAJAS DESECHABLES	10 KG/AÑO	OC SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES
Material de aislamiento	17 06 04	NO	Almacén	EXTERIOR	CONTENEDOR	PUNTUAL	PREZERO
Lodos procedentes del tratam. Biológico de aguas residuales	19 08 10	NO	Almacén	EXTERIOR	DEPÓSITO HOMOGENIZACIÓN	10 Tn/AÑO	OC SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES
Paneles sandwich y estructura (tuberías de conducción, perfiles de aluminio)	17 06 04	NO	Almacén	EXTERIOR	-	-	PREZERO
Material construcción/demolición	17 09 04	NO	Almacén	EXTERIOR	-	-	PREZERO
Equipos electrónicos usados		NO	Almacén	TALLER	-	-	PUNTO LIMPIO SANTOMERA
Polvo extintores		NO	Almacén	EXTERIOR	SACAS	-	PREZERO
Otros materiales de envasado	20 03 01*	SI	Almacén	CONTENEDOR RSU	CONTENEDOR RSU	-	PREZERO
Líquido refrigerante (fugas) R134A		SI	Almacén	TALLER	CONTENEDOR GRG	-	ÁLIGA
Madera	17 02 01	NO	Almacén	EXTERIOR	BOX	-	CONSUMO EMPLEADOS
Mobiliario usado		NO	Almacén	EXTERIOR	-	-	PUNTO LIMPIO SANTOMERA
Luminarias y tubos fluorescentes	21 01 21*	SI	Almacén	JAULA	CAJAS GESTOR	4 CAJAS/AÑO	AMBILAMP
Maquinaria obsoleta		NO	Almacén	EXTERIOR	-	-	CONFECCIÓN Y RECUPERACIÓN FIJOSIMA

Baterías		SI	Almacén	TALLER	-	-	AKUVAL
Papel/trapos sucios de aceite/grasa alimentaria	15 02 03	NO	Almacén	TALLER	CAJAS	-	
Papel/trapos sucios de aceite/grasa no alimentaria	15 02 02*	SI	Almacén	TALLER	CAJAS	-	
Sepiolita contaminada	15 02 02*	SI	Almacén	TALLER	CAJAS	-	
Pinturas y disolventes	08 01 13*	SI	Almacén	JAULA	CAJAS DESECHABLES	-	
Envases de aceites y lubricantes	15 01 10*	SI	Almacén	JAULA	CAJAS DESECHABLES	-	AEVAE
Filtros de aceite	16 01 04*	SI	Almacén	JAULA	CAJAS DESECHABLES	-	NEUMACOOOP
Productos químicos caducados o sin uso	06 13 01*	SI	Socios/Almacén	JAULA	-	-	OC SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES
Material eléctrico	16 02 14	NO	Almacén	TALLER	-	-	EUROELECTRIC
Material con marca		NO	Almacén	SACAS	SACAS	2 SACAS/AÑO	OC SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES

Del mismo modo, existe un registro de retirada de residuos en el que se contempla la correcta gestión de estos.

CÓDIGO L.E.R.	RESIDUO	GESTOR	CANTIDAD (tn)
200301	R.S.U.	PREZERO	3,32
150101	Envases de papel y cartón	Hermanos INGLES VIDAL	3,12
200301	R.S.U.	PREZERO	2,2
150110*	Envases vacíos agrarios	SIGFITO	0,56
200301	R.S.U.	PREZERO	3,7
190812	Lodos procedentes del tratam. Biológico de aguas residuales	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	5,64
200301	R.S.U.	PREZERO	2,8
200301	R.S.U.	PREZERO	3,66
150110*	Envases vacíos agrarios	SIGFITO	0,54
200301	R.S.U.	PREZERO	3,88
190812	Lodos procedentes del tratam. Biológico de aguas residuales	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	5,16
200301	R.S.U.	PREZERO	2,34
200301	R.S.U.	PREZERO	3,04
200301	R.S.U.	PREZERO	3,56
150102	Envases de plástico / AEVAE	AEVAE	0,18
150110*	Envases contaminados / Sigfito	SIGFITO	0,6
200301	R.S.U.	PREZERO	4,28

200301	R.S.U.	PREZERO	2,58
170407	CHATARRA	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	4,24
200301	R.S.U.	PREZERO	2,58
200103	Residuos tejidos vegetales	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	4,1
170407	CHATARRA	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	2,5
191212	Residuos industriales	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	4,84
200301	R.S.U.	PREZERO	1,58
200121*	Lámpara de descarga y fluorescentes	AMBILAMP	0,034
200301	R.S.U.	PREZERO	2,48
200301	R.S.U.	PREZERO	2,7
150102	ENVASES DE PLASTICO	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	1,2
150110*	Envases contaminados (Botes pintura, disolventes y otros)	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	0,34
160504*	Aerosoles	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	0,1
150102	ENVASES DE PLASTICO	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	1,02
150110*	Envases contaminados / Sigfito	SIGFITO	0,42
200301	R.S.U.	PREZERO	2,7
150102	Envases de plástico / AEVAE	AEVAE	0,1
150102	ENVASES DE PLASTICO	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	1,64
150102	ENVASES DE PLASTICO	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	1,6
200301	R.S.U.	PREZERO	2,66
150106	PLASTICO	PREZERO	0,23
070213 / 191201	RESIDUOS DE PLASTICOS/PAPEL Y CARTÓN	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	0,1
200301	R.S.U.	PREZERO	3,1
200301	R.S.U.	PREZERO	3,84
200103	Residuos tejidos vegetales	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	5,8
150102	Envases de plástico / AEVAE	AEVAE	0,12
150110*	Envases vacíos agrarios	SIGFITO	0,5
200301	R.S.U.	PREZERO	5,22
170407	CHATARRA	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	1,54
200301	R.S.U.	PREZERO	2,9
150106	PLASTICO	PREZERO	0,18
150102	ENVASES DE PLASTICO	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	3,3
150102	ENVASES DE PLASTICO	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	3,86
200301	R.S.U.	PREZERO	5,16
150102	ENVASES DE PLASTICO	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	5,16
200103	Residuos tejidos vegetales	OC SOLUCIONES AMBIENTALES	5,16

200301	R.S.U.	PREZERO	3,98
	Destrío - alimentación animal	ANTONIO BELDA LOPEZ	1071,157

Tras la valoración de la gestión de residuos en el Informe de auditoría, una de las conclusiones que se recoge, hace referencia a este punto, de forma que en el Apartado: **“Otros resultados. Puntos clave observados durante la auditoría no incluidos en el área de interés. Se establecen como, Indicaciones positivas:**

- Baja producción de residuos peligrosos
- Limpieza y orden en las instalaciones

### Entrada anual de recursos relevantes utilizados

La empresa agroalimentaria *EL LIMONAR DE SANTOMERA*, ha identificado y cuantificado la intensidad de utilización en su proceso de producción de tres elementos que son esenciales para su actividad:

- materia prima principal, compuesta por frutas, principalmente cítricos, de la producción primaria que es adquirida a los socios
- envases de plástico
- envases de cartón (son críticos para la conservación y transporte al consumidor final).

En este caso se presentan los datos de entrada de producto a la cooperativa:

	Total materia prima principal (ton/%)		
	2024	2023	2024/2023(%)
Entrada de producto	63.852,818	45.124,645	141,50

De forma que la entrada de materia prima fresca ha aumentado en un 41,5%, pasando de 45.124 ton en 2023 a 63.852 ton en 2024.

Las frutas y cítricos empleados como materia prima, al tratarse de productos agrarios (se regenera biológicamente), se consideran como un material 100% renovable.

Se puede apreciar que EL LIMONAR DE SANTOMERA ha aumentado el empleo de recursos considerados relevantes (fruta y cítricos, envases de plástico y de cartón). En cualquier caso, la mayoría de estos materiales son de carácter renovable (fruta y cítricos) o proceden de materiales reciclados (envases de plástico y de cartón), por lo que su empleo no genera un impacto ambiental significativo, lo que viene también certificado en los documentos resultantes de la certificación ISO 14001.

### 3.3. Parámetros básicos de cuestiones sociales

#### 3.3.1 Requisito de divulgación B8: Personal: Características generales

La cooperativa, dentro del Módulo Básico de su Estado de Sostenibilidad, deberá comunicar el número total de personas trabajadoras contratadas (*recuento*), o bien reportar esta información en *equivalentes a tiempo completo* (ETC).

Con independencia de la forma de medir las personas trabajadoras contratadas (recuento o ETC), la pyme deberá desglosar la información de su fuerza laboral según los siguientes puntos de información:

- el tipo de contrato,
- el género de la persona trabajadora,
- y el país (en caso de disponer de localizaciones fuera del territorio español).

De esta forma, la empresa agroalimentaria EL LIMONAR DE SANTOMERA, durante el ejercicio que termina el 31/12/2024, ha contado con una plantilla de 453 personas trabajadoras.

Por tipo de contrato, cabe destacar que, en campo, son todos fijos discontinuos; en almacén, en el año objeto del informe, 16 personas trabajadoras tenían contrato fijo, y el resto, fijos discontinuos.

En oficina son todos fijos, mientras que los ETT son eventuales.

Según la edad de los trabajadores y trabajadoras, el porcentaje mayoritario está en el segmento de los 30-50 años, de forma que puede considerarse una plantilla relativamente joven.

En función del tipo de contrato, estas se dividen en:

- 56 son indefinidos, todos ellos a tiempo completo.
- 1 ha sido contratos temporales de 4 meses con una dedicación de 30 horas semanales;
- 396 han sido contratos fijos discontinuos a jornada completa
- En 2024 no hubo ningún contrato formativo. persona con contrato formativo

En cuanto al género, la plantilla se reparte entre 205 mujeres, 248 hombres.

A efectos de la duración del ejercicio económico, esta empresa utiliza el año natural, de ahí que todos sus datos se encuentren referidos al ejercicio en curso (año 2024).

En este informe, EL LIMONAR DE SANTOMERA ha optado por el desglose de sus personas trabajadoras contratadas, utilizando el recuento de personas por cada categoría, mediante la siguiente tabla:

Desglose de personas trabajadoras (recuento)		Año N	Año N-1	N/N-1 (%)
<b>Tipo de contrato</b>	Personas con contratos indefinidos (1)	56	44	127,2727
	Personas con contratos fijos discontinuos (2)	396	361	109,6953
	Personas con contratos temporales (3)	1	1	100
	Personas con contratos formativos (4)	0	0	0
	Total personas con contratos indefinidos (suma 1+2)	452	405	111,6049
	Total personas con contratos temporales (suma 3+4)	1	1	100
<b>Género</b>	Hombres	248	227	109,2511
	Mujeres	205	196	104,5918
	Otros/No notificados			
<b>País</b>	Personas España	171	157	150
	Personas Alemania	1	1	100
	Personas Marruecos	208	190	128,2051
	Personas Ucrania	3	2	100
	Personas Rusia	2	2	100
	Personas Argelia	50	39	100
	Personas Rumania	1	1	140
	Personas Bulgaria	2	2	100
	Personas Brasil	3	3	150
	Personas Ecuador	7	5	150
	Personas Cuba	2	2	100
	Personas Colombia	3	2	128,2051
<b>Total personas contratadas</b>		<b>453</b>	<b>406</b>	<b>0,12</b>

Finalmente, y debido a que supera los 50 empleados, EL LIMONAR DE SANTOMERA deberá informar sobre la **tasa de rotación de sus empleados**, en este sentido los datos facilitados han sido:

Tasa de rotación de empleados	Año 2024	Año 2023	2024/2023 (%)
Número de personas contratadas que abandonan la empresa (1)	27	22	122,72
Número medio de personas contratadas (2)	80	94	85,10
Tasa de rotación de empleados = (1)/(2)100	33,75	23,40	144,20

En cuanto a las jubilaciones en el año 2024 se han producido 5, frente a las 4 que se produjeron en 2023.

### 3.3.2. Requisito de divulgación B9: Personal: Salud y seguridad

La pyme en su Estado de Sostenibilidad debe presentar información relacionada con los dos siguientes puntos de información:

- El número y la tasa de accidentes laborales registrables.
- El número de víctimas mortales resultantes de lesiones y enfermedades profesionales.

En este sentido puede resultar de interés consultar el listado de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social, así como el Informe de siniestralidad en la industria de la alimentación y el Informe de siniestralidad en la industria agraria, elaborados por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

#### 3.3.2.1. Accidentes laborales registrables

La empresa *EL LIMONAR DE SANTOMERA*, contaba en el año 2024 con 515 personas trabajadoras como plantilla media. En dicho periodo los accidentes laborales registrados fueron los siguientes:

- 6 bajas médicas por lesiones superficiales y cuerpos extraños en los ojos
- 4 bajas médicas por esguinces y torceduras
- 4 bajas médicas por fracturas cerradas
- 3 bajas médicas por dislocaciones y subluxaciones
- 3 bajas médicas por lesiones internas
- 3 bajas médicas por heridas abiertas
- 2 bajas médicas por otras lesiones especificadas no incluidas en otros apartados
- 1 baja bajas médicas por otros tipos de heridas y lesiones superficiales

Todos los accidentes que han derivado en bajas médicas son “registrables”, en la medida que ha intermediado un personal sanitario y que, por tanto, se dispone de parte de accidente aportado por la empresa.

En el caso de *EL LIMONAR DE SANTOMERA* se estimará teniendo en cuenta las horas trabajadas totales que figuran en los Informes de siniestralidad de la entidad.

De esta manera, la tabla a reportar correspondiente a este punto de datos de los dos últimos ejercicios es la siguiente:

Accidentes laborales	Año 2024		Año 2023		2024/2023 (%)
	Número	Tasa de accidentes laborales	Número	Tasa de accidentes laborales	Variación tasa de accidentes laborales
	26	5,7533	19	5,1824	111,0165%

En esta situación, EL LIMONAR DE SANTOMERA ha visto como el número de accidentes laborales ha aumentado en 2024 con respecto a 2023, incrementado su tasa de accidentes en un 11,016%.

### **3.3.2.2. Víctimas mortales resultantes de lesiones y enfermedades profesionales**

Durante el año 2024, la empresa EL LIMONAR DE SANTOMERA no ha registrado víctimas mortales por accidente laboral.

### 3.3.3. Requisito de divulgación B10: Personal: Retribución, negociación colectiva y formación

En materia de retribuciones, la pyme debe comunicar en su Estado de Sostenibilidad los siguientes puntos de información:

1. el salario recibido por sus empleados en relación con el salario mínimo,
2. las potenciales brechas salariales por motivos de género,
3. la cobertura de sus empleados por convenios colectivos,
4. las horas de formación recibidas por sus empleados.

*EL LIMONAR DE SANTOMERA*, como hemos indicado tiene una plantilla de 453 personas trabajadoras.

#### 1. Salario recibido por las personas trabajadoras

En España, el salario mínimo interprofesional, SMI, está fijado por el Gobierno para el año 2025 en 1.184 euros brutos mensuales para una persona contratada a jornada completa, considerando 14 pagas al año, o 1.381,3 euros si se prorratea en 12 meses (16.575,60 euros anuales). Igualmente, coexisten diferentes convenios colectivos dentro del ámbito agroalimentario español que regulan las condiciones laborales y salariales de los trabajadores.

En este sentido y para determinar los salarios, el **sistema de clasificación profesional** viene determinado por Categoría profesional del Convenio Colectivo, y se distribuye desagregado por sexo, teniendo en cuenta las diferentes situaciones contractuales de la plantilla.

##### a. Convenio de Agrios (Manipulado y Envasado) – Código 3000055011982

Vigencia: 01/01/2020 – 31/12/2024

Última actualización salarial: Publicada en el BORM nº 52 el 2 de marzo de 2024

Tabla salarial 2024 (con subida del 2%)

- Personal fijo sin antigüedad:
  - Salario base mensual: 1.134,20 €
  - Salario hora: 7,08 €
- Personal fijo discontinuo y eventual:
  - Salario hora sin antigüedad: 7,08 €

##### b. Convenio de Recolectores de Cítricos – Código 30001665011992

Vigencia: 01/01/2021 – 31/12/2025

Última actualización salarial: Publicada en el BORM nº 51 el 1 de marzo de 2024

Tabla salarial 2024

- Salario mínimo por hora para recolectores: 8,33 €

Este valor integra el Salario Mínimo Interprofesional aprobado por el Gobierno para 2023

- Personal fijo y fijo discontinuo:
  - Salario mensual base: 1.333,00 €
  - Salario hora: 8,33 €
- Eventuales:
  - Salario hora: 8,33 €
  - No se contempla antigüedad salvo continuidad contractual

Toda la plantilla recibe retribuciones de acuerdo con el convenio colectivo que la ampara y superior, por tanto, al salario mínimo interprofesional (SMI).

No obstante, todas las personas trabajadoras están por encima del salario mínimo que les es de aplicación según el convenio que les ampara.

## 2. La brecha salarial por género

Este punto de información obligatorio es del tipo «si se supera un umbral específico», ya que la pyme podrá dejar de comunicar esta información cuando su plantilla es inferior a 150 personas empleadas. No obstante, en España las pymes con más de 50 empleados están obligadas a realizar auditorías salariales que evidencien posibles diferencias retributivas por género, según el [Real Decreto 902/2020](#), como parte de su Plan de Igualdad. En este sentido EL limonar de Santomera, ha negociado y registrado un Plan de igualdad, en cuyo diagnóstico podemos encontrar que

- A. Existen diferencias significativas en el promedio y mediana del total de retribuciones que superan el 25%, en la categoría de: jefe de 1ª, encargado almacén fijo, oficial 2ª, empaquetadores, auxiliar, operador de máquina interior
- B. Las diferencias se deben principalmente a personal que lleva muchos años en la empresa frente a contrataciones más recientes, diferencias en responsabilidades que se acaban incluyendo en la misma categoría profesional, y los puestos por horas y más feminizados que refleja diferencias debido al gran número de trabajadoras frente a los pocos trabajadores varones en plantilla.

## 3. Convenios Colectivos

En el Limonar de Santomera los convenios colectivos que le aplican son (como ya se ha comentado):

Convenio de Agrios (Manipulado Y Envasado) de la Región de Murcia (código de convenio n.º 30000055011982), y Convenio de Recolectores de Cítricos de la Región de Murcia (código de convenio n.º 30001665011992).

Dichos convenios cubren a todas las personas trabajadoras de *EL LIMONAR DE SANTOMERA*.

Toda la plantilla recibe retribuciones de acuerdo al convenio colectivo que la ampara y superior, por tanto, al salario mínimo interprofesional (SMI).

#### **4. Formación de las personas trabajadoras**

En materia de formación, la cooperativa debe reportar el número medio de horas de formación recibidas por sus empleados durante el año en estudio, en este caso 2024.

Se incluyen dentro de este bloque tanto la formación inicial, continua y de reciclaje de las personas contratadas por la empresa, tanto si es formación externa (p. ej., formación presencial u online impartida por otra empresa o institución), como las horas dedicadas a formación dentro de la propia empresa al objeto de mejorar las competencias y habilidades de sus empleados.

En este punto, y con los datos recopilados, las horas medias de formación de la entidad son: 16,09 horas/persona trabajadora en 2024 frente a las 13,92 horas/persona trabajadora en 2023.

### 3.4. Parámetros básicos de conducta empresarial

#### 3.4.1. Requisito de divulgación B11: Condenas y multas por corrupción y soborno

En lo que a materia frente acciones de corrupción y soborno se refiere, todas las operaciones, en todos los procesos y actividades, son evaluados ante el riesgo de corrupción, y son abordadas en el *Código ético* de la entidad, así como en la *Política de gestión*.

De esta forma, en el *Código ético*, viene establecido en el **Punto 3. Pautas de conducta**, que, “El Limonar de Santomera tiene implantada una instrucción de lucha contra la corrupción, la extorsión, el soborno y el fraude que sirve de instrumento para la gestión de situaciones de incumplimiento en determinadas pautas de conducta. También dispone de un Plan de igualdad y de un Comité de Igualdad formado para tratar los temas de acoso en el ámbito laboral y de igualdad de oportunidades”.

Son 3 los epígrafes que, en el apartado **3. Pautas de conducta**, hacen referencia a este requisito, e indican como abordarlo:

Soborno corrupción y tráfico de influencias, Aceptación de regalos y Fraude y conductas deshonestas.

En el caso de la *Política de gestión* es en los objetivos donde se hace referencia a este aspecto;

*“Establecer principios para la no discriminación, anticorrupción, igualdad y la gestión responsable de la diversidad de nuestros empleados”.*

*“Fomentar que se informe sobre cualquier comportamiento ilegal o no ético”.*

No se han identificado casos de corrupción internamente en la empresa en ninguna de sus actividades en 2024.

Tampoco se han presentado casos de denuncia contra la empresa, en esta materia, desde su fundación.

A ese respecto y en cumplimiento con el **Requisito de divulgación B11: Condenas y multas por corrupción y soborno del módulo básico para la realización del Informe de los estados de sostenibilidad**, el Limonar de Santomera, expresa su compromiso mediante la siguiente declaración:

#### **“DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LEYES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

*EL LIMONAR DE SANTOMERA declara expresamente su compromiso con la más estricta ética empresarial y el cumplimiento de todas las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables. En este sentido, la empresa desea informar que no ha sido condenada por ningún tribunal o autoridad competente por infracción de leyes anticorrupción y/o antisoborno. La*

empresa mantiene un historial impecable en este ámbito y se esfuerza por prevenir cualquier tipo de práctica ilegal.

La empresa ha implementado medidas preventivas y controles internos rigurosos para garantizar el cumplimiento de todas las leyes aplicables y el mantenimiento de un entorno empresarial íntegro y transparente.

Además, la empresa anima a todos sus partes interesadas a actuar con ética e integridad en sus relaciones con ella. Si tiene alguna sospecha o información sobre posibles infracciones de corrupción o soborno, no dude en comunicarlo a la mayor brevedad posible a través de los canales establecidos para el fin por la empresa:

Correo: [cooperativa@el-limonar.com](mailto:cooperativa@el-limonar.com)

Teléfono: +34 968 86 00 01

Formulario de contacto en la web: <https://el-limonar.com/contacto/>

## 4. Bibliografía:

- Guía práctica para la elaboración del Estado de Sostenibilidad en la pyme agroalimentaria. 2025. Gómez-Limón, J.A. y col. (Cajamar y Caja Rural)
- **Guía para el cálculo de la huella de carbono** elaborada por el MITECO, así como la utilización de las calculadoras como la desarrollada por este mismo ministerio (<https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/calculadoras.html>).

Páginas web y enlaces de interés:

- (<https://www.idae.es/informacion-y-publicaciones/estudios-informes-y-estadisticas/estadisticas-y-balance-energetico>)
- (<https://gdo.cnmc.es/CNMC/accesoEtiquetado.do>).
- Red Natura 2000: [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/rednatura\\_2000\\_desc.html](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/servicios/banco-datos-naturaleza/informacion-disponible/rednatura_2000_desc.html)
- Portal Estadístico de la Región de Murcia ([https://econet.carm.es/inicio/-/crem/sicrem/PU7/fauna\\_silvestre.html](https://econet.carm.es/inicio/-/crem/sicrem/PU7/fauna_silvestre.html))